



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE
DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**PROYECTO DE INVESTIGACION
PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:
INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA – CPA.**

TEMA:

**“ANÁLISIS DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO Y SU IMPACTO EN
LAS FINANZAS DE LA EMPRESA BANANERA BANAFRUT, PERÍODO
2016 - 2019”**

TUTOR:

LORENA FANNY CASTAÑEDA VÉLEZ

AUTORES:

**CARLOS ALBERTO MOLINA INSUASTE
JULIO ESTALIN VELÁSQUEZ GALARZA**

GUAYAQUIL

2021



REPOSITARIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
FICHA DE REGISTRO DE TESIS	
TÍTULO Y SUBTÍTULO: “ANÁLISIS DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO Y SU IMPACTO EN LAS FINANZAS DE LA EMPRESA BANANERA BANAFRUT, PERÍODO 2016 - 2019”	
AUTOR/ES: Carlos Alberto Molina Insuaste Julio Estalin Velásquez Galarza	REVISORES:
INSTITUCIÓN: Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil	FACULTAD: Administración
CARRERA: Contabilidad y Auditoría	
FECHA DE PUBLICACIÓN: 2021	N. DE PAGS: 92
ÁREAS TEMÁTICAS: Educación Comercial y Administración	
PALABRAS CLAVE: Contabilidad, Administración Financiera, Estados Financieros, Presupuesto.	
RESUMEN: <p>La presente investigación tiene como objetivo hacer un análisis del Impuesto a la Renta Único y su impacto en las finanzas de una empresa del sector bananero, en este caso, para efectos de guardar confidencialidad de la información financiera, se la ha denominado BANAFRUT, la cual ejerce su actividad económica como productora y exportadora de banano ecuatoriano.</p> <p>A lo largo de su trayectoria como una de las empresas bananeras más importantes del Ecuador, surge el interés de llevar a cabo una investigación que permita establecer los efectos que el Impuesto a la Renta Único han traído consigo, luego de su entrada en vigor desde el 2015, a partir de una reforma a la Ley de Régimen Tributario. Por lo que, este trabajo amerita hacer un análisis profundo de su base legal y la forma de declaración, así como las tarifas inmersas dentro de este régimen único.</p> <p>Como es de conocimiento general, los tributos son la principal fuente de ingresos del Estado, y su rol es importante para la financiación de la inversión y gasto público, por lo que el gobierno a través de su entidad encargada de la Administración Tributaria, desarrolla diferentes mecanismos para combatir a uno de los principales males que afecta al sistema tributario, y cuya denominación es evasión fiscal. Razón por la cual, el Servicio de Rentas</p>	

Internas, como ente encargado de esta tarea busca mecanismos para minimizar las tasas de evasión, en los últimos años.

En contraparte, los contribuyentes intentan buscar la forma de minimizar la carga fiscal, bajo la búsqueda de mecanismos legales que no caigan bajo el marco de la evasión tributaria. Por esta razón, algunos expertos consideran que el régimen único se creó para acabar con las prácticas evasivas que en períodos anteriores afectaban la recaudación tributaria, y por lo cual, es importante llevar a cabo un estudio que analice el impacto de este impuesto en las finanzas de una empresa del sector bananero.

Es así como esta investigación se divide en cuatro capítulos donde se abordan: (1) el problema de investigación, sus causas y efectos, los objetivos y aspectos que justifican su desarrollo; (2) los fundamentos teóricos de la investigación, tomando en cuenta las variables impuesto y finanzas; (3) la metodología de investigación que corresponde a la directriz empleada por los autores del trabajo para la recolección, presentación y análisis de datos; y (4) el informe final que se constituye a modo de una propuesta para hacer frente a la problemática identificada al inicio del estudio.

N. DE REGISTRO (en base de datos):	N. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):		
ADJUNTO URL (tesis en la web):		
ADJUNTO PDF:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
CONTACTO CON AUTORES/ES: Carlos Alberto Molina Insuaste Julio Estalín Velásquez Galarza	Teléfono: 098 200 4173 098 126 8192	E-mail: cmolinai@ulvr.edu.ec jvelasquezg@ulvr.edu.ec
CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:	Mg. Oscar Machado Alvarez, DECANO Teléfono: 2596500 EXT. 201 DECANATO E-mail: omachadoa@ulvr.edu.ec Mgs José Bastidas Director de carrera de Contabilidad y Auditoría Teléfono: 2596500 EXT. 271 E-mail: jbastidasr@ulvr.edu.ec	

CERTIFICADO DE ANTIPLAGIO ACADÉMICO

Análisis del impuesto a la renta único y su impacto en las finanzas de la bananera BANAFRUT, período 2016 - 2019

INFORME DE ORIGINALIDAD

6%	6%	1%	3%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	www.dspace.espol.edu.ec Fuente de Internet	1%
2	repositorio.uees.edu.ec Fuente de Internet	1%
3	repo.uta.edu.ec Fuente de Internet	1%
4	Submitted to Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil Trabajo del estudiante	1%
5	repositorio.ucsg.edu.ec Fuente de Internet	<1%
6	docplayer.es Fuente de Internet	<1%
7	repositorio.ulvr.edu.ec Fuente de Internet	<1%
8	www.slideshare.net Fuente de Internet	<1%
9	dspace.uazuay.edu.ec Fuente de Internet	<1%
10	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	<1%

Excluir citas Apagado Excluir coincidencias < 30 words
Excluir bibliografía Activo

Firma: 

TUTOR

C.I. 0916567407

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

Los Egresados **CARLOS ALBERTO MOLINA INSUASTE** y **JULIO ESTALIN VELÁSQUEZ GALARZA**, declaramos bajo juramento, que la autoría del presente trabajo de investigación corresponde totalmente a las suscritas y nos responsabilizamos con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedemos nuestros derechos patrimoniales y de titularidad a la **UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL**, según lo establece la normativa vigente.

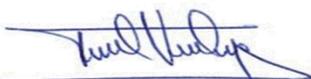
Este proyecto se ha ejecutado con el propósito de estudiar **“ANÁLISIS DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO Y SU IMPACTO EN LAS FINANZAS DE LA EMPRESA BANANERA BANAFRUT, PERÍODO 2016 - 2019”**

Autores,

Firma:  _____

CARLOS ALBERTO MOLINA INSUASTE

C.I. 0931691737

Firma:  _____

JULIO ESTALIN VELÁSQUEZ GALARZA

C.I. 0931515266

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor del Proyecto de Investigación “ANÁLISIS DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO Y SU IMPACTO EN LAS FINANZAS DE LA EMPRESA BANANERA BANAFRUT, PERÍODO 2016 - 2019”, designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Administración de la Universidad LAICA VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil.

CERTIFICO:

Haber dirigido, revisado y aprobado en todas sus partes el Proyecto de Investigación titulado: “ANÁLISIS DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO Y SU IMPACTO EN LAS FINANZAS DE LA EMPRESA BANANERA BANAFRUT, PERÍODO 2016 - 2019”, presentado por los estudiantes **CARLOS ALBERTO MOLINA INSUASTE** y **JULIO ESTALIN VELÁSQUEZ GALARZA** como requisito previo, para optar al Título de **INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**, encontrándose apto para su sustentación

Firma: _____



TUTOR

C.I. 0916567407

AGRADECIMIENTO

CARLOS ALBERTO MOLINA INSUASTE

Una vez que he llegado a este punto de mi carrera, quiero extender un profundo y sincero agradecimiento a quienes caminaron junto a mí en todo momento y que hicieron posible este sueño, principalmente a Dios, sin Él nada de esto hubiera sido posible, a mi padre que siempre ha estado conmigo y es mi mayor apoyo en todo y ejemplo a seguir, a la empresa en la que laboro por haberme acogido como uno más de los suyos y formar parte de mi crecimiento, a mi enamorada que durante todo este tiempo ha sabido ser mi compañera incondicional y por la paciencia que me ha tenido en este camino, a mi abuelita por sus consejos y cariño desmedido.

Mi gratitud también a la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, a todos los docentes que tuve la oportunidad de conocer y de aprovechar los conocimientos, ya que sus enseñanzas constituyen la base de mi vida profesional.

JULIO ESTALIN VELÁSQUEZ GALARZA

Doy gracias a Dios por haber sido mi guía y haberme acompañado a lo largo de mi carrera, por darme fuerzas en momentos de debilidad para poder continuar con el objetivo planteado y brindarme un gran aprendizaje durante este tiempo.

Agradezco a mis padres Julio Velásquez y Sofía Galarza por apoyarme en todo momento, por los valores que me han inculcado, por los consejos, por haberme enseñado la importancia del trabajo, la honestidad y el respeto por los demás.

A mis hermanos por darme buenos momentos, a mi hermano Gustavo que siempre tuvo su apoyo y que, con su inteligencia y capacidad, de una manera indirecta me llevaba a esforzarme mucho más.

A medida que vamos creciendo comenzamos a plantearnos nuevas metas y es por ello por lo que quiero agradecer a Sra. Carmen Galarza y a la Sra. Angélica Quichimbo por haberme abierto las puertas de su casa y brindarme la oportunidad de tener mi primer trabajo, mismo que fue parte fundamental y elemental para mi crecimiento personal y profesional.

Muestro gratitud a mi profesor de toda la primaria Sr. Mecías Oleas persona que tuvo afecto, calidez y el profesionalismo para enseñarme las primeras letras y números que fueron las bases principales para seguir adquiriendo conocimientos a lo largo de los años. A los docentes de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, por los conocimientos y experiencias brindadas que son fundamentales en mi vida diaria.

DEDICATORIA

CARLOS ALBERTO MOLINA INSUASTE

Quiero dedicar este trabajo de tesis a Dios por sus bendiciones, y porque a pesar de haber pasado momentos difíciles, nunca me abandonó.

A mi padre Carlos, mi hermana Doménica, mi abuelita Edith porque han sido mi más grande motivación, inspiración y motivo de orgullo, sin ustedes no sería posible.

A mi enamorada Nahomy que se ha convertido en mi motor para seguir adelante en todo momento y que con su amor ha sabido guiarme. Siempre que necesité de ti, siempre estuviste a mi lado y de tu mano me ayudaste.

JULIO ESTALIN VELÁSQUEZ GALARZA

Dedico este Proyecto a Dios porque sin su bendición nada de esto sería posible.

A Jazmín Fuentes porque se convirtió en alguien maravilloso en mi vida y es parte de ella, sobre todo porque caminaste de mi mano todo este tiempo y me diste la felicidad más grande que pueda existir mi hija Isabella Velásquez que también es acreedora a esta dedicatoria por ser lo mejor de mí.

A mi padre porque reconozco que sin sus llamados de atención y consejos no hubiera avanzado.

De manera muy especial quiero dedicar este proyecto a la persona más capaz, inteligente, sabia, mi motor de vida, la inspiradora de todas mis metas mi madre Sofía Galarza. Muchas veces quise rendirme, pero solo imaginaba la felicidad que tendrías al momento de ver cumplir uno de mis objetivos y era suficiente para tener fuerzas y continuar. Por eso hoy te digo ¡lo logramos mamá!

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I.....	2
DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	2
1.1 Tema.....	2
1.2 Planteamiento del problema.....	2
1.3 Formulación del problema.....	5
1.4 Sistematización del problema.....	5
1.5 Objetivo General.	6
1.6 Objetivos Específicos.	6
1.7 Justificación de la investigación.....	6
1.8 Delimitación o alcance de la investigación.....	7
1.9 Idea a defender.....	7
1.10 Línea de investigación.....	7
CAPÍTULO II.....	8
MARCO TEÓRICO.....	8
2.1 Marco Teórico.....	8
2.1.1 Antecedentes teóricos referenciales.....	8
2.1.2 Generalidades del sistema tributario del Ecuador.....	12
2.1.3 La tributación y sus principios.....	14
2.1.1 Cultura Tributaria.....	16
2.1.2 Evasión Tributaria.....	17
2.1.3 El Rol de la Administración Tributaria.....	17
2.1.4 Generalidades de los Impuestos.....	19
2.1.5 Impuesto a la Renta (IR).....	19
2.1.5.1 IRU: generalidades y tarifas.....	21
2.1.5.2 Forma de declarar y liquidar el IRU.....	23
2.1.6 Análisis Financiero.....	24
2.1.7 Tipos de Análisis Financieros.....	26
2.1.7.1 Análisis Vertical.....	26
2.1.7.2 Análisis Horizontal.....	27
2.1.8 Impacto económico.....	28
2.2 Marco Conceptual.....	29

2.3	Marco Legal	30
2.3.1	Ley de Régimen Tributario Interno	30
CAPÍTULO III		32
METODOLOGÍA		32
3.1	Diseño de investigación.....	32
3.2	Tipo de investigación	32
3.3	Métodos de investigación.....	33
3.4	Enfoque	33
3.5	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	33
3.6	Población y muestra	34
3.7	Resultados	35
3.7.1	Resultados de la entrevista a expertos	35
3.7.1.1	Entrevista 1.....	35
3.7.1.2	Entrevista 2	36
3.7.1.3	Entrevista 3	37
3.7.2	Resultados de la Encuesta al sector bananero	39
3.7.2.1	Conformidad con la declaración del IRU	40
3.7.2.2	El impuesto es justo para el sector.....	41
3.7.2.3	IRU facilita la declaración tributaria	42
3.7.2.4	IRU dificulta la declaración tributaria	43
3.7.2.5	Finanzas afectadas por el IRU	44
3.7.2.6	Sector bananero pierde competitividad por IRU	45
3.7.2.7	IRU afecta la rentabilidad del sector bananero.....	46
3.7.2.8	IRU afecta la inversión en el sector bananero	47
3.7.2.9	Sector bananero debería estar bajo régimen general	48
3.7.2.10	Sector bananero debería continuar bajo régimen único.....	49
3.7.3	Análisis del sector bananero de la prov. del Guayas	51
3.7.4	Análisis de la recaudación del impuesto a la renta único	53
3.7.5	Análisis de los Estados Financieros de BANAFRUT S.A.	55
3.7.5.1	Estado de Situación Financiera.....	55
3.7.5.2	Estado de Resultados Integrales	57
3.7.5.3	Índices Financieros	59
3.7.6	Escenario comparativo	61

3.7.6.1	Estimación del Impuesto a la Renta bajo el régimen general	
	61	
3.7.6.2	Comparación del Impacto Financiero del IRU	62
3.8	Conclusión de los resultados	64
CAPÍTULO IV		68
INFORME FINAL		68
4.1	Generalidades de la propuesta	68
4.1.1	Diagnóstico	68
4.1.2	Objetivo de la propuesta	68
4.2	Plan de Acción.....	69
4.3	Drawback.....	70
Conclusiones		71
Recomendaciones		73
Referencias		74
Anexos.....		77

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. <i>Delimitación o alcance de la investigación</i>	7
Tabla 2. <i>Tipos de tributos</i>	15
Tabla 3. <i>Fechas para el pago del Impuesto a la Renta</i>	20
Tabla 4. <i>Factor de conversión según el tipo y peso de la caja de banano</i>	22
Tabla 5. <i>Descripción de las técnicas e instrumentos de la investigación</i>	34
Tabla 6. <i>Cálculo de la muestra de una población finita</i>	34
Tabla 7. <i>Conformidad con la declaración del IRU</i>	40
Tabla 8. <i>El impuesto es justo para el sector</i>	41
Tabla 9. <i>IRU facilita la declaración tributaria</i>	42
Tabla 10. <i>IRU dificulta la declaración tributaria</i>	43
Tabla 11. <i>Finanzas afectadas por el IRU</i>	44
Tabla 12. <i>Sector bananero pierde competitividad por el IRU</i>	45
Tabla 13. <i>IRU afecta la rentabilidad el sector bananero</i>	46
Tabla 14. <i>IRU afecta la inversión en el sector bananero</i>	47
Tabla 15. <i>Sector bananero debería estar bajo régimen general</i>	48
Tabla 16. <i>Sector bananero debería continuar bajo régimen único</i>	49
Tabla 17. <i>Cifras del sector bananero del Guayas</i>	52
Tabla 18. <i>Relación de los índices financieros del sector bananero del Guayas</i> ...	53
Tabla 19. <i>Estado de Situación Financiera de la Empresa BANAFRUT</i>	55
Tabla 20. <i>Estado de Resultados Integrales de la Empresa BANAFRUT</i>	57
Tabla 21. <i>Escenario del Estado de Resultados bajo el régimen general</i>	61
Tabla 22. <i>Propuesta de Plan de Acción</i>	69
Tabla 23. <i>Tipos de drawback</i>	71

ÍNDICE DE FIGURAS

<i>Figura 1. Árbol del problema</i>	5
<i>Figura 2. Conformidad con la declaración del IRU</i>	40
<i>Figura 3. El impuesto es justo para el sector</i>	41
<i>Figura 4. IRU facilita la declaración tributaria</i>	42
<i>Figura 5. IRU dificulta la declaración tributaria</i>	43
<i>Figura 6. Finanzas afectadas por el IRU</i>	44
<i>Figura 7. Sector bananero pierde competitividad por el IRU</i>	45
<i>Figura 8. IRU afecta la rentabilidad el sector bananero</i>	46
<i>Figura 9. IRU afecta la inversión en el sector bananero</i>	47
<i>Figura 10. Sector bananero debería estar bajo régimen general</i>	48
<i>Figura 11. Sector bananero debería continuar bajo régimen único</i>	49
<i>Figura 12. Empresas del Sector bananero del Guayas</i>	51
<i>Figura 13. Generación de empleo por las Empresas del Sector bananero del Guayas</i>	52
<i>Figura 14. Recaudación tributaria e Impuesto a la Renta</i>	53
<i>Figura 15. Comparativa entre el Impuesto a la Renta y el Impuesto a la Renta Únicos</i>	54
<i>Figura 16. Ratio de liquidez de la empresa BANAFRUT</i>	59
<i>Figura 17. Ratio de endeudamiento de la empresa BANAFRUT</i>	59
<i>Figura 18. Impacto de costos y gastos de la empresa BANAFRUT</i>	60
<i>Figura 19. Ratios de rentabilidad de la empresa BANAFRUT</i>	60
<i>Figura 20. Escenario 1- Comparación entre el IRU y el IR</i>	62
<i>Figura 21. Escenario 2 - Relación de los impuestos y los ingresos</i>	63
<i>Figura 22. Escenario 3 – Relación entre los impuestos y la utilidad</i>	63
<i>Figura 23. Escenario 4 – Relación entre el margen neto y el impuesto</i>	64
<i>Figura 24. Casos de aplicación del drawback</i>	70

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1. Formato de Encuesta.....	77
Anexo 2. Formato de Entrevista.....	78

INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene como objetivo hacer un análisis del Impuesto a la Renta Único y su impacto en las finanzas de una empresa del sector bananero, en este caso, para efectos de guardar confidencialidad de la información financiera, se la ha denominado BANAFRUT, la cual ejerce su actividad económica como productora y exportadora de banano ecuatoriano.

A lo largo de su trayectoria como una de las empresas bananeras más importantes del Ecuador, surge el interés de llevar a cabo una investigación que permita establecer los efectos que el Impuesto a la Renta Único han traído consigo, luego de su entrada en vigor desde el 2015, a partir de una reforma a la Ley de Régimen Tributario. Por lo que, este trabajo amerita hacer un análisis profundo de su base legal y la forma de declaración, así como las tarifas inmersas dentro de este régimen único.

Como es de conocimiento general, los tributos son la principal fuente de ingresos del Estado, y su rol es importante para la financiación de la inversión y gasto público, por lo que el gobierno a través de su entidad encargada de la Administración Tributaria desarrolla diferentes mecanismos para combatir a uno de los principales males que afecta al sistema tributario, y cuya denominación es evasión fiscal. Razón por la cual, el Servicio de Rentas Internas, como ente encargado de esta tarea busca mecanismos para minimizar las tasas de evasión, en los últimos años.

En contraparte, los contribuyentes intentan buscar la forma de minimizar la carga fiscal, bajo la búsqueda de mecanismos legales que no caigan bajo el marco de la evasión tributaria. Por esta razón, algunos expertos consideran que el régimen único se creó para acabar con las prácticas evasivas que en períodos anteriores afectaban la recaudación tributaria, y por lo cual, es importante llevar a cabo un estudio que analice el impacto de este impuesto en las finanzas de una empresa del sector bananero.

Es así como esta investigación se divide en cuatro capítulos donde se abordan: (1) el problema de investigación, sus causas y efectos, los objetivos y aspectos que justifican su desarrollo; (2) los fundamentos teóricos de la investigación, tomando en cuenta las variables impuesto y finanzas; (3) la metodología de investigación que corresponde a la directriz empleada por los autores del trabajo para la recolección, presentación y análisis de datos; y (4) el informe final que se constituye a modo de una propuesta para hacer frente a la problemática identificada al inicio del estudio.

CAPÍTULO I.

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Tema

“Análisis del impuesto a la renta único y su impacto en las finanzas de la bananera BANAFRUT, período 2016 - 2019”

1.2 Planteamiento del problema

La tributación es considerada como aquel elemento ejecutor de la política fiscal, debido a que implica la recaudación de tributos dentro de una economía para el financiamiento del gasto público, los cuales se ven reflejados en los bienes y servicios de carácter social enfocados a atender las demandas colectivas (Alvear et al., 2018). A pesar de esto, resulta complejo diseñar un régimen tributario eficiente y justo, mayormente en países en vías de desarrollo, cuyos modelos económicos suelen evidenciar algunas falencias que implican reformas constantes para tratar de obtener la cantidad de tributos necesarias que sustente el Presupuesto General del Estado (PGE).

En la región de América Latina y el Caribe, la mayoría de economías se desarrollan bajo un modelo extractivista, debido a su dependencia de sectores como la agricultura o ganadería, los mismos que suelen realizarse en un contexto informal y, además, sus transacciones se realizan mayormente con dinero en efectivo, por lo que resulta difícil calcular con precisión el monto de ingresos que generan sus actividades comerciales. Sobre esta tema, Tanzi y Zee (2002) consideran que “la informalidad revela deficiencias en las estructuras tributarias” (p. 22).

Para Romero *et al.* (2013) las transformaciones de los regímenes tributarios de la región son evidentes en tanto que los ciudadanos respeten y se comprometan en cumplir los principios básicos que implica la tributación, en la cual el contribuyente se convierte en el eje de la política y fiscal. En este contexto, la cultura tributaria se vuelve un elemento clave para avalar el funcionamiento óptimo del régimen tributario, pero además se relaciona con el enfoque de la política fiscal que persiguen los gobiernos dado que esto se verá reflejado en el comportamiento de los contribuyentes.

Gómez & Morán (2012) explican que si los gobiernos gestionan de forma eficiente los recursos públicos, provenientes de los tributos, sus ciudadanos estarán más

motivados en cumplir sus obligaciones tributarias, a tal punto de considerarlo un deber cívico, pero cuando se percibe una mala administración de los recursos públicos, y hay un aumento injustificado de la carga fiscal, los contribuyentes tienden a buscar mecanismos para evadir impuestos.

En general, los sistemas tributarios contemplan la recaudación de impuestos a partir de las rentas que se obtienen al final del ejercicio contable, como consecuencia de una actividad económica. De acuerdo con Serrano (2016) en Ecuador, el Impuesto a la Renta es la columna vertebral de la mayor parte de los regímenes tributarios, debido a que, al ser un impuesto directo, representa casi del 7% del producto interno bruto (PIB).

Hasta el 2014, la actividad comercial del banano se manejaba bajo el mismo régimen que cualquier otra actividad, declarando sus impuestos conforme el noveno dígito del RUC y calculando la base imponible sobre la utilidad después de costos, gastos y participación de trabajadores (Bermeo & Chico, 2017); pero a través de una reforma en la Ley de Régimen Tributario – LRTI (2004), la Asamblea Nacional dispuso que las empresas dedicadas a la actividad bananera entrarían bajo un régimen especial, dando origen a lo que hoy se conoce como el Impuesto a la Renta Único (IRU) que, desde el 2015, empezó a generar controversias en este sector

Algunos estudios intentan justificar la razón por la que el banano es el único sector económico que está obligado a pagar este IRU, y a lo largo de la investigación se ha podido determinar dos posibles causas; por un lado, es conocido que el banano es uno de los principales productos de exportación, cuya importancia no sólo es para la economía nacional, donde se han exportado más de \$ 3,200 millones de dólares anuales a lo largo de los últimos tres años (Banco Central del Ecuador, 2019), sino que también su participación a escala global es abismal, representando casi el 35% de la oferta mundial de banano (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura, 2018), cifra difícilmente alcanzada por algún otro competido.

Por otro lado, la rentabilidad que se genera la actividad bananera, derivó en prácticas de elusión y evasión fiscal, especialmente, por la aplicación de ciertos artificios contables que aprovechaban vacíos legales para que una parte de las ganancias sean llevadas a paraísos fiscales, y esto generó una señal de alerta en el

poder legislativo, para ponerle un alto y reducir los niveles de evasión (Rivas & Quimiz, 2017).

De esta manera, el IRU se maneja de una forma distinta con relación al régimen general y se establece que la base imponible no sean las rentas, sino más bien las ventas conforme el precio oficial de la caja de banano establecido por el Ministerio de Agricultura, y de acuerdo con eso, realizar gravar una tarifa que se mantiene en un rango entre 1.5% y 2%, de acuerdo con la cantidad de cajas de bananos comercializadas, producidas o exportadas (Congreso Nacional, 2004).

Esta disposición entró en vigor a partir del 1 de enero de 2015 y, desde entonces, todo productor o exportador de banano se vio obligado a liquidar este impuesto a la renta único, de forma mensual, a través del formulario 103 ante el Servicio de Rentas Internas. Por ello, estos deben disponer de los recursos respectivos para cumplir las obligaciones tributarias dentro de los tiempos establecidos.

De esta manera, luego de haber transcurrido casi cinco años, se cree pertinente realizar una investigación que analice la forma en que este IRU ha incidido en las finanzas de una empresa en particular, como es el caso de la empresa BANAFRUT, para establecer si la aplicación de dicho régimen ha impactado también su competitividad en los mercados internacionales, o si ha generado alguna afectación en los estados financieros de este contribuyente.

De forma preliminar, se ha detectado que la empresa BANAFRUT está atravesando por una reducción de sus niveles de efectivo a causa del IRU, debido a que ha habido períodos en donde la declaración de este impuesto ha sido mayor que los beneficios netos obtenidos al final del ejercicio contable, lo que de alguna manera resta los niveles de rentabilidad también, y desalienta la inversión de sus accionistas, debido a que consideran que gran parte de sus utilidades se van en la declaración del impuesto; inclusive ha habido casos en donde se ha tenido que declarar el impuesto, aún sin haber percibido una utilidad, debido a que este impuesto no se calcula a partir de las utilidades, sino de los ingresos, lo cual rompe un poco los principios de equidad tributaria.

En la figura 1, se puede determinar que el problema central de la investigación se ha originado posiblemente por tres causas: (1) dificultades al momento de realizar el cálculo del IRU; (2) ha habido casos donde el valor del impuesto es mayor que las

utilidades percibidas por la compañía; y (3) se requiere de una planificación tributaria para tratar de ayudar a mitigar un poco la carga fiscal. Asimismo, se determina que, en caso de no tomarse los correctivos de forma oportuna, posiblemente se perciban tres tipos de efectos: (1) afectaciones en el flujo de efectivo, a causa del pago desmedido del IRU; (2) reducción de los niveles de competitividad; y (3) bajos niveles de rentabilidad.

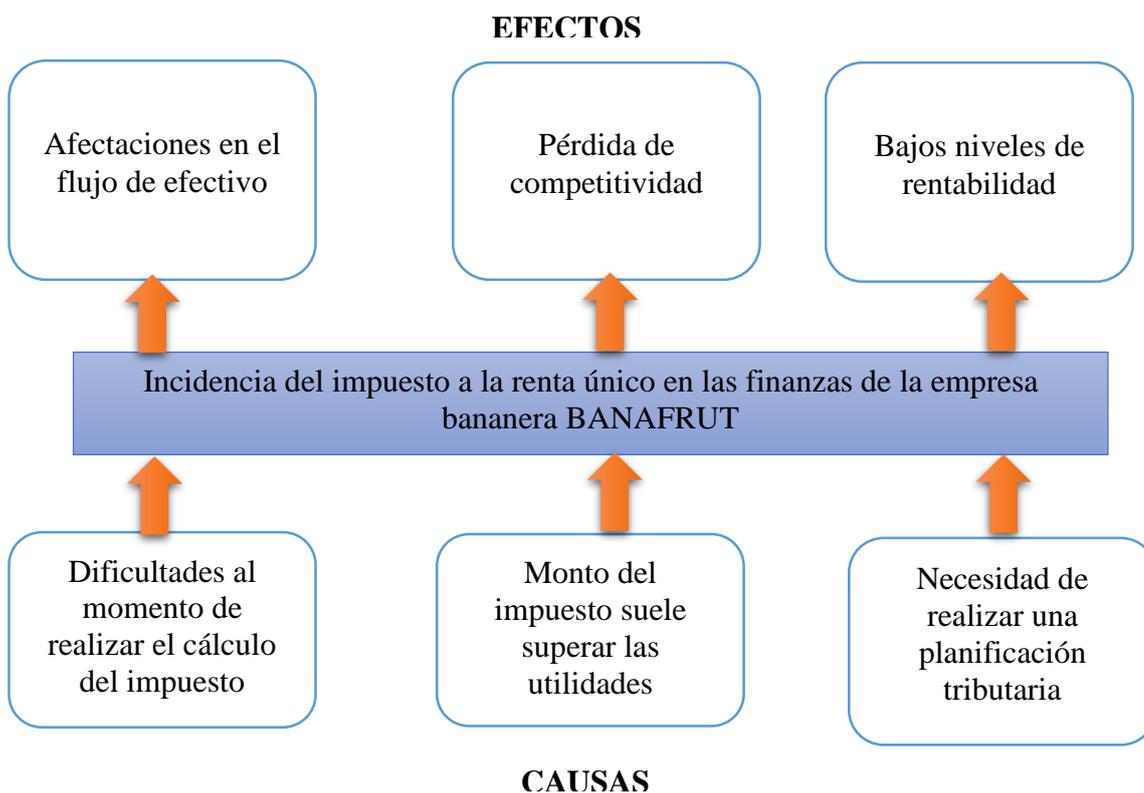


Figura 1. Árbol del problema
Elaborado por: Molina & Velásquez (2021)

1.3 Formulación del problema

¿De qué forma el Impuesto a la Renta Único ha incidido en las finanzas de la empresa bananera BANAFRUT, durante el período 2016 – 2019?

1.4 Sistematización del problema

- 1) ¿Cuáles son los fundamentos teóricos y legales del Impuesto a la Renta Único?
- 2) ¿Cuál es la situación financiera que presentó la empresa BANAFRUT durante el período 2016 - 2019?
- 3) ¿Cuáles son los principales indicadores financieros involucrados por causa del Impuesto a la Renta Único?

- 4) ¿Qué estrategias se pueden aplicar para minimizar la carga tributaria del Impuesto a la Renta Único?

1.5 Objetivo General.

Analizar y determinar el impuesto a la renta único y su impacto en las finanzas de la empresa bananera BANAFRUT, período 2016 – 2019.

1.6 Objetivos Específicos.

- 1) Interpretar los fundamentos teóricos y legales del Impuesto a la Renta Único.
- 2) Diagnosticar la situación financiera que presentó la empresa bananera BANAFRUT durante el período 2016 – 2019.
- 3) Determinar los principales indicadores financieros que se han visto afectados por causa del Impuesto a la Renta Único.
- 4) Proponer estrategias tributarias para minimizar la contribución del Impuesto a la Renta Único.

1.7 Justificación de la investigación

Hoy en día, el banano es el segundo producto de exportación agrícola a tal punto que aporta prácticamente con el 15% de las exportaciones totales del Ecuador, lo que se traduce en una importante entrada de divisas, generación de inversión, fuentes de empleo y, asimismo, una interesante recaudación tributaria, debido a que las empresas bananeras son unas de las mayores contribuyentes al fisco. Por ello, fue que el dinamismo económico que presentó el sector hizo que un grupo de empresarios busquen mecanismos para evadir impuestos, dando como origen al IRU.

Es por ello que, esta investigación tiene varios propósitos entre los cuales está determinar el impacto que ha tenido para la empresa bananera BANFRUT declarar este tributo a lo largo de los últimos cinco años, para establecer una comparativa acerca de las reformas tributarias que se aplican a este sector, y analizarlas para determinar el impacto que ha generado en las finanzas. Esta comparativa tiene como fin establecer el valor declarado bajo el régimen único y el valor que se hubiera pagado bajo el régimen general, para establecer diferencias que pudieran afectar en el flujo de efectivo de esta compañía y demás índices financieros vinculados a este tema.

Para la empresa BANAFRUT, esta investigación es vital para determinar cómo este impuesto único está afectando sus finanzas, especialmente, en materia de rentabilidad, y también la competitividad respecto a otras compañías del sector; es por ello que, de acuerdo con los resultados obtenidos, se podrá hacer una planificación tributaria que ayude a reducir la carga fiscal, para la obtención de mejores resultados financieros, en favor de los intereses de los accionistas, y los clientes.

1.8 Delimitación o alcance de la investigación

Tabla 1.

Delimitación o alcance de la investigación

Empresa:	BANAFRUT
Objeto de Estudio:	Incidencia del IRU en las finanzas de la empresa
Actividad económica:	Producción y comercialización de banano
Ubicación Geográfica:	Km 15 vía a Daule, Guayaquil – Ecuador
Área:	Contabilidad, Finanzas y Tributación.
Período:	2016 – 2019

Elaborado por: Molina & Velásquez (2021)

1.9 Idea a defender

La correcta planificación tributaria ayudará a minimizar el impacto del Impuesto a la Renta Único en las finanzas de la empresa BANAFRUT.

1.10 Línea de investigación

- Dominio: Emprendimientos sustentables y sostenibles con atención a sectores tradicionalmente excluidos de la economía social y solidaria.
- Línea Institucional: Desarrollo estratégico empresarial y emprendimientos sustentables.
- Línea de Facultad: Contabilidad, finanzas, auditoría y tributación

CAPÍTULO II.

MARCO TEÓRICO

2.1 Marco Teórico

Una vez que se ha definido el problema de la investigación, así como los objetivos generales y específicos que se lograrán cumplir a lo largo de su desarrollo, es importante tener un contexto de lo que otros autores han investigado y los resultados obtenidos referente al Impuesto a la Renta Único y cómo han incidido en las finanzas de las empresas del sector bananero. Por esta razón, dentro de este apartado se abordan los antecedentes teóricos referenciales de los últimos cinco años, las teorías y conceptos claves vinculadas a la práctica tributaria y el marco legal que sustenta el impuesto en mención.

2.1.1 Antecedentes teóricos referenciales

Para efectos de este apartado se consideraron aquellas investigaciones que han sido abordadas en los últimos cinco años (2016 – 2020), para determinar los cambios más relevantes a lo largo de este período y cómo esto podría relacionarse o diferenciarse de la presente investigación. A continuación, se presenta un extracto de los resultados más importantes que fueron abordados en los siguientes trabajos citados.

Rodríguez y Sánchez (2016) analizaron el impacto de la aplicación del impuesto a la renta único (IRU) para las empresas del sector bananero localizado en el cantón Milagro, para lo cual llevaron a cabo un estudio de enfoque mixto que, primero, hizo una revisión literaria y metodológica para definir las variables objeto de estudio que, en este caso, fueron el IRU y las exportaciones de banano.

Los resultados de la investigación determinaron que las exportaciones de la fruta no se habían visto afectadas porque la mayoría de empresarios del gremio sí se acogen a beneficios como el drawback, que hace posible la devolución de una parte de los impuestos pagados para el proceso de producción de banano. Las encuestas determinaron que el IRU no perjudica a los exportadores que sí aplican correctamente el drawback, pero aquellos que no lo acogen sí se ven fuertemente afectados porque la cantidad pagada por concepto de impuestos es mucho mayor, incluso que el impuesto a la renta bajo el régimen general (25%).

De esta forma, los autores propusieron el desarrollo de un plan de costos que les ayude a tener un precio más competitivo para los mercados internacionales, basados en el objetivo 10 del Plan Nacional del Buen Vivir que tiene como premisa, fomentar el cambio de la matriz productiva, a través de la apertura de nuevos mercados en el exterior. Este último punto se vio más interesante con la vigencia del Acuerdo Comercial Multipartes entre Ecuador y los países de la Unión Europea que permiten la entrada de una gran cantidad de productos ecuatorianos con cero aranceles.

Por otro lado, Bermeo y Chico (2017) desarrollaron un artículo científico que tuvo como objetivo determinar la incidencia del IRU sobre el sector bananero y la producción nacional en la comercialización internacional durante el período 2011 – 2015. De esta forma, el trabajo también elaboró un marco teórico donde trataron temas acerca del sector bananero a nivel nacional, presentaron cifras de la evolución de las exportaciones y también sobre el régimen tributario, relativos al impuesto a la renta único y su participación en la recaudación de impuestos.

La metodología de trabajo se basó en la revisión documental y una encuesta a un grupo de 360 exportadores de banano, de los cuales se determinó que el 48% no estaba conforme con el pago del IRU porque consideraban que es elevado y, asimismo, un 79% argumentó que les resta liquidez corriente. De igual forma, el 52% consideraba que este impuesto afectaba negativamente los niveles de competitividad a nivel internacional y debería cambiarse su método de cálculo o la base imponible, pues, de la forma en que se realiza actualmente no contemplan costos ni gastos de operación, sino las ventas brutas y eso puede ser un arma de doble filo.

De esta forma, los autores concluyeron que la carga tributaria para este sector es muy alta con relación al régimen general, el mismo que calcula los impuestos con base en las utilidades y no sobre las ventas de las productoras o exportadoras, por tanto, consideran que el régimen IRU es un poco inconsistente porque además no cumple con los principios de la tributación, entre ellos el de progresividad y equidad tributaria, ya que aun teniendo pérdidas estas compañías bananeras están obligadas a pagar impuestos.

Para Fajardo (2018) en su investigación “Impuesto Único y su impacto en los ingresos gravados” determinó que en la última década no ha habido una directriz clara en el régimen tributario y esto se evidencia en las constantes reformas que se han dado,

prácticamente una por año, lo que de alguna manera afecta la confianza y credibilidad de la política fiscal del Ecuador, ante empresas nacionales como extranjeras; y es que este comportamiento no es compatible con los lineamientos del Código Tributario que, en su artículo 6, manifiesta que el propósito de los tributos no es únicamente recaudatorio, sino que forma parte de un instrumento de la política fiscal que debe dinamizar la economía a través del estímulo de la inversión, reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; por tanto, los impuestos se justifican cuando atienden las exigencias de estabilidad y progreso sociales para garantizar una mejor distribución de la renta nacional.

En este contexto, Fajardo (2018) en su investigación establece que el Ecuador es el único país de la región que tiene un régimen único aplicado al sector bananero y que también, hay posibilidades que ocurra lo mismo con otro sector como el camaronero que, actualmente, son los principales productos de exportación no petrolera. Entonces, considera que la política fiscal del país está orientada más a un fin recaudatorio y olvida que también debe servir de impulso para los sectores productivos.

Los resultados de su investigación determinaron que, durante el período 2014 – 2015 si se generaron cambios importantes en el pago del IRU respecto a los ingresos gravados, y la tasa de impacto pasó de 11% a 17%. Este incremento del 6% afecta la liquidez de las compañías, pero es favorable para el Estado porque así financia su Presupuesto General para la realización de obras públicas, en especial, para satisfacer necesidades del sector de la salud, educación y vivienda. Sin embargo, considera que el IRU no es tan negativo para el sector si se aplica el beneficio de devolución de impuestos y si se hace una correcta planificación tributaria.

Quispe et al. (2019) desarrollaron un análisis sobre la evolución de las normativas tributarias de las últimas décadas, a través de una metodología de tipo explicativa y deductiva, para revisar los cambios en las diferentes normas, reglamentos y resoluciones de carácter tributario. El resultado de la investigación determinó que en Ecuador, las reformas tributarias siempre estuvieron influenciadas por decisiones políticas y a lo largo de la historia se evidencia un crecimiento de las tasas de contribución, tanto en el IVA, IR, ICE y otros tributos que se enfocaron a incrementar los ingresos de las arcas fiscales.

Por esta razón, Quispe et al (2019) hace una crítica más bien a la forma en que se lleva la política fiscal del país y concuerda con Fajardo (2018) en el aspecto que el régimen tributario no está cumpliendo un fin de estimular la inversión y ahorro de los contribuyentes, sino únicamente se ha concentrado en mejorar las tasas de recaudación mediante la aplicación de una gran cantidad de tributos, así como también el aumento de las tarifas.

Esto se puede evidenciar con el régimen único aplicado al sector bananero, donde el fin de este tributo es quizás simplificar otros mecanismos de recaudación, a través del cálculo del impuesto sobre las ventas, pero no considera que, en tiempos de pérdida y recesión, el contribuyente es el más afectado porque terminó pagando impuestos sobre pérdidas y no sobre las rentas.

Finalmente, Cevallos y Solórzano (2019) también hicieron una investigación sobre el impacto que tiene el IRU en las actividades del sector bananero, pero compararon el valor de impuesto causado versus el impacto en las ventas y el impacto en las utilidades o pérdidas, para establecer las diferencias que terminan pagando estos contribuyentes por concepto de IRU. Los resultados de esta investigación determinaron que, durante el período 2014 – 2018, el IRU pagado por el sector bananero fue casi 7 veces mayor al IR que se paga bajo el régimen general.

Un aspecto interesante de este artículo se evidencia al momento que estos autores hacen un recuento del contexto tributario en el Ecuador durante la última década, y llegan a la misma conclusión que Fajardo (2018) y Quispe (2019) donde en 10 años ha habido 10 reformas tributarias, las mismas que han triplicado la recaudación de impuestos y, por ende, suponen una mayor presión fiscal que posiblemente estaría desalentando la inversión privada.

Sin embargo, los autores justifican estos hechos basados en la difícil realidad que afronta el país y, ante una economía deficitaria, el gobierno considera que la mejor solución es aumentar la recaudación de impuestos, pero no enfatiza tanto la parte de incentivos en los sectores productivos, lo que genera incertidumbre en los sectores económicos ante la falta de una política económica clara que canalice de forma eficiente los tributos. A esto se suma que, previo al 2007, los índices de evasión fiscal eran casi del 70% de los contribuyentes, pero desde entonces se ha observado una

mejora en la cultura tributaria que ha traído consigo una mejor recaudación de impuestos y también, niveles más bajos de evasión.

De esta forma, los trabajos citados previamente son esenciales para abordar esta investigación porque ayudan a identificar algunos conceptos que son claves para comprender de mejor forma el contexto del impuesto a la renta único, así como también su base legal, y otros temas relacionados como la tributación y sus principios, la cultura tributaria o el cumplimiento tributario, la evasión fiscal, las estadísticas de recaudación de impuestos, la situación actual del sector bananero y los efectos que han generado las reformas tributarias a lo largo de estos últimos cinco años, para evidenciar impacto en las finanzas de las compañías bananeras.

En este contexto, el resultado esperado de esta investigación es hacer una comparativa entre el valor declarado por concepto de IRU, en una empresa en particular, y luego compararlo con el valor que hubiese declarado si se hubiera mantenido dentro del régimen general. Con esos datos se realizaría un análisis del impacto en cuentas relativas a las ventas y utilidad, para luego establecer cómo se afectaron los índices financieros de rentabilidad, liquidez, endeudamiento, y afines.

2.1.2 Generalidades del sistema tributario del Ecuador

Luego de haber analizado los aportes de otras investigaciones referentes al régimen del Impuesto a la Renta Único, es importante analizar las características del sistema tributario del Ecuador. En primera instancia, hay que tener claro que el sistema tributario se compone de aquellas obligaciones que un sujeto pasivo o contribuyente tiene contra el sujeto activo, que en este caso es el Estado, a quien se debe pagar un tributo como resultado de la política fiscal que tiene como propósito la recaudación de todo tipo de impuestos para el financiamiento del gasto público, pero también, a través del pago de tributos se busca la redistribución de la riqueza y estimular la inversión, la reinversión y el ahorro (Congreso Nacional, 2005).

Este sistema debe adaptarse a las necesidades que presenta cada país, donde el gobierno aplicará diversos tipos de impuestos según su nivel productivo, según la reforma política, social o cualquier fuente que ayude a generar ingresos para las arcas fiscales. La recaudación de impuestos se realiza a través de la Administración Tributaria (AT) que en este caso es el Servicio de Rentas Internas (SRI), si se trata de impuestos generados en actividades comerciales dentro de las fronteras ecuatorianas;

y el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE) si se trata de impuestos aplicados a las actividades del comercio exterior. Pero en este caso, se analizará únicamente los tributos internos que son colectados por el SRI.

A nivel local existen diversos tributos, pero los más conocidos son: el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta (IR), el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), el Impuesto a las Salidas de Divisas (ISD) y para efectos de esta investigación, el Impuesto a la Renta Único (IRU) que se aplica de forma exclusiva para las actividades del sector bananero. Onofre et al. (2017) manifiestan que a partir del año 2007 el Ecuador experimentó una transformación importante en la administración tributaria con miras a reducir el impacto de la evasión fiscal que, previo a ese período, se estima representaba una tasa de por lo menos el 70% de los contribuyentes. En este contexto, una recaudación más eficiente debe evidenciarse en obras públicas y una mejor tasa de redistribución de la riqueza, equidad social y reducción de las brechas de desigualdad.

Durante el gobierno del expresidente Eco. Rafael Correa, la inversión pública fue el mayor dinamizador económico, gracias a que las tasas de recaudación tributaria mejoraron de forma significativa y también a que hubo períodos de bonanza petrolera; sin embargo, debido a que la economía ecuatoriana es sensible a factores exógenos, la caída del precio del barril de petróleo demostró que esta modalidad no es sostenible a largo plazo si no se acompaña de una política pública que genere alianzas con el sector privado o al menos estimule la inversión privada también. Esto derivó en una fuerte recesión económica, cuyos efectos se percibieron varios años posteriores al 2016.

Sin embargo, algunos autores como Montaña (2018) critican la forma en que se ha llevado la política fiscal en la última década y en su publicación “Crónica del Exagerado Vía Crucis Tributario Ecuatoriano” argumenta que en los últimos diez años ha habido por lo menos una reforma anual, las cuales han triplicado la recaudación de tributos, a causa de la fuerte presión fiscal ejercida en los contribuyentes, pero esto ha desalentado un poco la inversión privada. Por ello, recomienda que se establezca una política fiscal definitiva que garantice las condiciones adecuadas para que los empresarios locales confíen en el país y se animen a realizar inversiones que generen un efecto multiplicador.

No obstante, no todo ha sido negativo en la última década dado que las reformas tributarias han tenido dos enfoques; en primer lugar, mediante el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) se establecen diversos mecanismos para estimular la inversión privada, a través de deducciones o exenciones en el pago de impuestos, especialmente del impuesto a la renta; y en segundo lugar, las reformas están orientadas a reducir el fraude fiscal, mediante la aplicación de mecanismos tecnológicos que ayuden a realizar una recaudación más eficiente y precisa, como es el caso de la facturación electrónica.

Finalmente, desde el 26 de abril de 2017 el país es miembro del Foro Global sobre transparencia e intercambio de información con fines fiscales, el cual se trata de un organismo multilateral que incluye más de 155 países, entre los que está el G20 y los centros financieros más importantes del mundo para trabajar de forma permanente en la aplicación rápida y eficaz de los estándares sobre transparencia e intercambio de información, referente a la lucha contra la evasión fiscal y los paraísos fiscales; situación que determina el interés por parte del gobierno de disponer de una política pública en favor de mejorar las tasas de recaudación para sostener el Presupuesto General del Estado.

2.1.3 La tributación y sus principios

Una vez que se ha explicado la forma en que está compuesto el sistema tributario del Ecuador, y se ha hecho un recuento de lo que ha ocurrido en la última década, es importante conocer qué es la tributación y en qué principios se ampara. Partiendo de su origen, la tributación proviene de la palabra tributo que es una derivación del latín *tributum* que significa imposición, gravamen o carga (Servicio de Rentas Internas, 2012). Es decir, el tributo es una imposición que, amparado en la Ley, un Estado aplica a un grupo de ciudadanos conocidos como contribuyentes; por lo tanto, los tributos son cuotas, valores o prestaciones que deben ser pagadas por cada ciudadano, con el propósito de invertir y redistribuir dichos valores en favor de la población.

El Código tributario, en su artículo 6 establece que la tributación es la acción práctica de recaudar los tributos y finalidad es la provisión de recursos a las arcas estatales, pero además de eso, también debe tener como premisa la reactivación económica, mediante estímulos o incentivos de carácter fiscal que promuevan la inversión, el ahorro y el destino de estos recursos hacia los fines productivos para

lograr un desarrollo económico nacional. Además, en el artículo 6 de la Constitución del Ecuador se establece que “el régimen tributario debe sustentarse en los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria (Ahmed et al., 2018). De manera que la política fiscal es la encargada de garantizar un marco socioeconómico estable, en cuanto a condiciones de empleo, producción de bienes y servicios y comportamientos socialmente responsables. Entre las características esenciales de los tributos se pueden mencionar los siguientes:

- La aplicación y regulado abarca a toda la población y nadie puede estar exento del pago de impuestos.
- La proporcionalidad es la base de la equidad cuando el porcentaje se mantiene independiente del valor del bien o servicio.
- Los tributos no deben convertirse en una herramienta para confiscar el patrimonio de los ciudadanos.
- Los tributos no son retroactivos.
- La progresividad del sistema tributario indica que cada contribuyente debe pagar sus impuestos, de acuerdo con su capacidad contributiva.

Por otra parte, es importante entender que los tributos se clasifican en impuestos, tasas y contribuciones especiales o de mejora, por lo que es un error utilizar el término impuestos y tributos como sinónimos, cuando en realidad el impuesto es una clasificación del tributo. A continuación, la tabla 2 presenta las características de estos tres tipos:

Tabla 2.
Tipos de tributos

Impuestos	Tasas	Contribuciones especiales o de mejora
Son responsables de financiar servicios que favorecen a todos los ciudadanos	Se encargan del financiamiento de servicios públicos que favorecen a un grupo determinado de contribuyentes (no a todos).	Financian gastos generales relativos a beneficios especiales para determinados grupos de la población.

Adaptado: Servicio de Rentas Internas (2019)
Elaborado por: Molina & Velásquez (2021)

2.1.1 Cultura Tributaria

Arias y Torres (2015) mencionan que la base para que la cultura tributaria exista debe analizarse desde dos facetas: el comportamiento del contribuyente y su nivel de cumplimiento. Esto se debe a que, según los autores mencionados, se relacionan de manera directa con la responsabilidad para la presentación de sus estados financieros y, por ende, los impuestos asignados por dichos resultados. De esta manera, se puede reducir la evasión tributaria (p. 23). De igual manera, García, Gonzáles, y Lazo (2015) enriquece esta percepción añadiendo que, el comportamiento de los contribuyentes se relaciona directamente a la forma en la que piensan que sus impuestos son invertidos por el Estado (p. 46).

Analizando ambos conceptos, se puede definir a la cultura tributaria como las acciones que realizan los contribuyentes referentes a sus obligaciones con el Estado por medio del pago de impuestos. Esta interacción entre el contribuyente y el Estado inicia por medio de la entidad recaudadora y la información que intercambie con los ciudadanos, como las tarifas de los diversos impuestos, las fechas para los pagos, entre otros. Es necesario comprender que, las interacciones que realiza el contribuyente con el ente regulador se pueden dar de dos maneras: empírica o científica. Con respecto a la manera empírica, esta se refiere a los trámites realizados por parte de los ciudadanos para el pago de sus impuestos son hechos con conocimiento básico, lo cual puede dar lugar a errores en los cálculos, en las fechas, entre otros, generando problemas a corto o largo plazo, mientras que, el científico ayuda a registrar correctamente los pagos, y también brinda el conocimiento para poder recibir beneficios tributarios que la ley establece como incentivo para reducir los montos de pago (García et al., 2015).

Para Hallsworth (2017) la mejor forma de mejorar el cumplimiento de los contribuyentes con sus obligaciones tributarias, no es por medio de sanciones o multas, sino con incentivos direccionados a descuentos y dándoles mayores detalles sobre los beneficios sociales que se generan a través de sus contribuciones, resaltando la ayuda que brindan para el bien comunitario. Estas acciones buscan desarrollar un espíritu cívico en los ciudadanos y que no sientan al pago de impuestos como una carga o un abuso por parte del Estado.

Por otro lado, Slemrod (2019) relaciona la actitud de los contribuyentes con respecto al pago de sus impuestos, no solo a las acciones del Estado en base al uso de

dichos fondos, sino a la autoridad en sí, al considerarla si es legítima y responsable con sus cargos. Se considera que, si las autoridades son aprobadas y respaldadas por los ciudadanos, esto contribuye a que exista mayor voluntad en cancelar los impuestos, pues sienten que están contribuyendo al desarrollo del país.

Finalmente, existen dos maneras o formas en las cuales los contribuyentes eluden sus obligaciones tributarias: la primera forma es la elusión fiscal, la cual se refiere a la manera en que algunas empresas o personas naturales disminuyen los valores que deben cancelar por el pago de sus impuestos aprovechando los vacíos legales que puedan existir, en segunda instancia, se presenta la evasión fiscal, la cual es la falta de pago parcial o total de los valores designados como impuestos.

2.1.2 Evasión Tributaria

Una vez que se ha determinado que la evasión fiscal es toda acción que evita el pago de impuestos establecidos por las leyes de cada país, de manera total o parcial, se puede considerar como un delito que atenta contra el presupuesto del Estado y, por ende, con los beneficios que se pueden obtener de manera comunitaria con los mismos. De esta manera, muchas empresas buscan esconder o maquillar el dinero que reciben por sus actividades económicas (López, 2014).

Una de las maneras en las cuales, los contribuyentes pueden cometer evasión fiscal con el fin de reducir los valores correspondientes a sus impuestos es generando facturas falsas, no declarando la totalidad de sus ingresos, realizar declaraciones en formularios que no le corresponden y otros tipos de acciones que perjudican al Estado al no recibir los ingresos proyectados por parte de los impuestos, lo que afecta al presupuesto general del país (Alm et al., 1999).

Franzoni (1999) enfatiza este aspecto, al determinar que la falta de contribuciones de los ciudadanos, por medio de los impuestos, perjudica al Estado y pone en riesgo la supervivencia del mismo, puesto que, en base a las proyecciones sobre los ingresos obtenidos por medio de la tributación se dispone en presupuesto anual, y se designa montos para: salud, educación, obras públicas, entre otros. Al no recibirse lo proyectado, se restringen los gastos y se perjudica directamente al crecimiento del país.

2.1.3 El Rol de la Administración Tributaria

La Administración Tributaria es el rol que ocupa un sector del Estado con el fin de recaudar los impuestos de los contribuyentes según las actividades económicas que

realicen, que sirven para generar fondos públicos, los cuales, a su vez, son distribuidos de forma equitativa con toda la población de un país por medio de obras o servicios garantizando la equidad y el buen vivir (Onofre et al., 2017). Es por ello que, se considera que la tributación es parte fundamental para el crecimiento de un país, puesto que permite que el Estado supla en gran parte necesidades sociales como: educación, vivienda, salud, servicios básicos, infraestructuras públicas, entre otros aspectos.

En Ecuador, la administración tributaria está regulada por dos entidades, que se encargan de gestionar las actividades que generan impuestos de manera interna, y externa, respectivamente. Para efectos de la presente investigación, se analizará únicamente el rol de la entidad encargada de las transacciones locales que generan tributos, lo cual está a cargo del Servicio de Rentas Internas (SRI). Esta entidad no solo se encarga de las regulaciones y recaudaciones de los impuestos, también ejecuta planes que se direccionan a reducir el nivel de evasión fiscal por medio de educación tributaria o detectando intentos de fraude en la declaración de los mismos (Marx et al., 2011). Entre las acciones más comunes detectadas por la entidad se encuentran la falsificación de comprobantes de venta o facturas, falencias en los registros contables y otras acciones que buscan disminuir la carga tributaria de los contribuyentes que las ejecutan.

Basado en su misión institucional, el SRI busca promover una cultura tributaria en los contribuyentes, con la finalidad de que, consideren el pago de impuestos, no como una imposición o un lucro por parte del Estado, sino como un deber cívico para promover el crecimiento del país, gracias al apoyo de todos. Se han desarrollado varias acciones que complementan esta meta y combatir la evasión fiscal, detalladas a continuación:

- Inspecciones continuas, notificaciones puntuales cuando se detectan atrasados en las declaraciones, verificación y notificación de incongruencias detectadas en las declaraciones, entre otros puntos.
- Auditorias sorpresas a una muestra de la población de contribuyentes basado en parámetros específicos establecidos por el SRI en perfiles que se detecten tengan potencial para cometer infracciones en el pago de impuestos.
- Procesos sistemáticos para establecer perfiles en los cuales el pago de impuestos sea obligatorio.

- Aplicación de sanciones a los contribuyentes que se les detecte evasión fiscal en función de su estrato y el nivel de la falta (Rivas & Quimiz, 2017).

2.1.4 Generalidades de los Impuestos

Los impuestos siempre han sido un tema de debate dentro de cada nación debido a que, representan un porcentaje importante del presupuesto estatal, sin embargo, su relevancia aumentó en los últimos años, pues también representan una visión, para los ciudadanos, sobre el manejo del Estado, su percepción redistributiva, correctiva, y ayudan a establecer incentivos para aumentar la productividad de las empresas. Ahmed et al. (2018) establece que los impuestos son una obligación, por la cual, el Estado tiene la facultad de, incluso, sancionar a los contribuyentes con el fin de que la realicen. Sin embargo, la naturaleza de los impuestos puede ser de dos maneras: directos o indirectos.

Los impuestos directos, en su definición más simple son aquellos que se cobran a los contribuyentes, y que, para su cancelación se debe tener contacto directo con la entidad recaudatoria, entre los cuales se encuentra el Impuesto a la Renta (IR) o el impuesto a la Salida de Divisas (ISD), mientras que, los impuestos indirectos, son aquellos que todos los contribuyentes pagan por igual y que se realizan por medio de recaudación de terceros, uno de los ejemplos más habituales para este tipo de impuestos es el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) y que, además tienen el mayor porcentaje en las recaudaciones totales.

2.1.5 Impuesto a la Renta (IR)

El impuesto a la renta, como su nombre lo indica, se aplica únicamente a las personas que generen una utilidad o ingreso por medio de su actividad económica, dentro de un rango específico, el cual, para Ecuador, tiene como base los \$10.800 dólares. Toda persona que genere ingresos iguales o superiores a dicho valor, debe cancelar este impuesto, por lo cual, es uno de los más importante para la economía del país (Serrano, 2016).

Para realizar el cálculo del impuesto a la renta, se tiene que tomar los ingresos generados por el contribuyente, considerando también sus egresos por concepto de gastos, costos, devoluciones, descuentos, entre otros. Si el valor obtenido está acorde

con la base antes mencionada, se procede al cálculo del impuesto. Toda persona natural, empresa, sociedad, y sucesiones indivisas deben cumplir con su obligación sobre el impuesto a la renta, sin importar que sus ingresos tengan derecho a no gravar impuestos, sin tomar en cuenta los siguientes casos:

- Los ingresos generados por contribuyentes que no se encuentren en el país de manera permanente y que no tengan representación en el país, cuyos ingresos solo deban registrar retenciones en la fuente.
- Aquellas personas cuyos ingresos no logren ser equivalentes a la base imponible establecida por el SRI (Servicio de Rentas Internas, 2018).

Toda empresa o persona natural que tenga un capital propio y que supere las 9 fracciones básicas establecidas por la ley que no requieren el pago del impuesto a la renta, además aquellos que obtengan ingresos gracias a su actividad económica, están obligados a llevar contabilidad de manera formal. Esto difiere de las personas naturales que generen ingresos por debajo de la base imponible por la ley, también considerando para ello a los comisionistas, agentes, representantes, artesanos, profesionales y otros trabajadores calificados como autónomos, los cuales únicamente deben registrar sus ingresos y egresos con el fin de saber su total de utilidades y, con ello, calcular el pago de sus impuestos.

Con el fin de generar un orden para la presentación de los impuestos por ley, el Servicio de Rentas Internas establece un cronograma clasificando a los contribuyentes según el noveno dígito de su cedula o Registro Único de Contribuyentes como se presenta a continuación:

Tabla 3.

Fechas para el pago del Impuesto a la Renta

NOVENO DÍGITO	PERSONAS NATURALES	SOCIEDADES
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

Adaptado: Servicio de Rentas Internas (2021)

Elaborado por: Molina & Velásquez (2021)

2.1.5.1 IRU: generalidades y tarifas

El sector bananero es uno de los más importantes del Ecuador, puesto que, representa uno de los más grandes productos de la oferta no petrolera exportable del país, es por ello que, esta actividad económica se analiza desde 3 puntos clave:

- (1) Creando políticas enfocadas al sector agrícola;
- (2) Incentivos tributarios para los contribuyentes que importen insumos para la actividad agrícola; y
- (3) Incentivos tributarios que se direccionen únicamente al sector bananero (Bermeo & Chico, 2017).

El apoyo e importancia del sector bananero es tan evidente para el Estado que, en la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado (2011) se diseñó un artículo específico en la Ley de Régimen Tributario Interno - LRTI (2004) para las actividades de dicho sector con un valor del 2% sobre las ventas generadas por esta actividad.

En la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención de Fraude Fiscal (2014), el artículo 27 de LRTI que se direcciona al sector bananero fue modificado con el fin de que el impuesto a la renta de las actividades del sector bananero esté sujeto al IRU considerando los siguientes aspectos:

1. **Venta local de banano producido por el mismo sujeto pasivo:** Considerando que, el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), ha fijado un precio mínimo de sustentación para las ventas del sector bananero, en este aspecto se establece que, todas las ventas que sean realizado con referente a este valor base deben ser calculadas con el 2%, sin embargo, este porcentaje puede cambiar al 1% si el productor está registrado como miembro del sector de la economía popular y solidaria y sus ingresos no superan el doble del monto establecido para las personas naturales que no deben llevar contabilidad.
2. **Exportación de banano no producido por el mismo sujeto pasivo:** En esta modalidad, la tasa sigue siendo del 2%, con la consigna de que el valor de las ventas no puede ser inferior al mínimo de sustentación fijado por el MAG.
3. **Exportación de banano producido por el mismo sujeto pasivo:** En este escenario, se debe realizar el cálculo del importe considerando la tarifa

establecida por el productor, y una tarifa del 1,5% sobre el valor establecido para la exportación.

4. **Exportación de banano por medio de asociaciones de micro, pequeños y medianos productores:** En este escenario, se considera los valores mencionados en el numeral 1, pero las exportaciones que las asociaciones realicen solo calcularán el 1,25%.

La tasa fijada por el IRU tiene como referencia una caja convencional de banano de 22XU de 43 libras, es por ello que, los exportadores que vendan en una presentación diferente o un tipo de cultivo de banano diferente al mencionado deben realizar una conversión según los valores presentados en la siguiente tabla:

Tabla 4.

Factor de conversión según el tipo y peso de la caja de banano

Tipo de Caja	Fruta	Peso Caja/Libras	Cajas	Factor de Conversión
22XU	Banano	43	1	1
208	Banano	31	1	0.75
2527	Banano	28	1	0.65
22XUCS	Banano	41.5	1	1
22XUCSS	Banano	46	1	0.5
STARBUCK22	Banano	10	1	0.25
BB	Orito	15	1	0.7
BM	Morado	15	1	0.7
115KDP	Plátano	50	1	1
	(Barraganete)			

Adaptado: Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno (2004)

Elaborado por: Molina & Velásquez (2021)

El cálculo del IRU, se establece por medio de una tarifa puntual establecida en el artículo que la ampara, sin embargo, influyen dos aspectos que es necesario analizar, los cuales se aplican tanto para productores como par exportadores, de esta manera se debe considerar:

- Precio mínimo de sustentación: este valor se obtiene al calcular los costos de producción del banano sumado a la utilidad que obtiene el productor.
- Precio mínimo referencial de exportación (F.O.B.): este valor se establece de acuerdo a la cantidad de libras de banano y sus derivados

destinados a la exportación, el cual debe ser fijado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

2.1.5.2 Forma de declarar y liquidar el IRU

El Impuesto a la Renta Único es un valor que depende directamente de la cantidad de cajas de banano que la empresa venda cada semana y su liquidación se realiza cada mes, de acuerdo a la tabla establecida para ello, por medio del formulario 103, llamado “Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta”. En este punto, el exportador hace el papel de agente de retención para los productores, y realiza la conciliación con sus exportaciones semanales, y con ello, calcula el valor que debe pagar por Impuesto a la Renta del Exportador. Considerando lo antes mencionado, se procede a analizar las tarifas que se aplicarían en función de los cuatro casos que se mencionaron en párrafos anteriores:

- Cálculo realizado de acuerdo al número de cajas semanales vendidas por el sujeto pasivo:

Número de cajas semanales	Tarifa
De 1 a 500	1%
De 501 a 1000	1.25%
De 1001 a 3000	1.5%
Mayor a 3000	2%

- En caso de que el exportador no haya producido el banano, se aplicará una tarifa de 1,75%
- Si el exportador también es el productor del banano, se aplicará la siguiente tarifa:

Número de cajas semanales	Tarifa
Hasta 50.000	1.25%
De 50.001 en adelante	1.5%

- Cuando las exportaciones son realizadas por asociaciones de micro y pequeños productos, y en caso de que su producción semanal no sobrepase las mil cajas, se calcular una tarifa del 0,5%. Si exportan más de mil cajas, la tarifa será de 1%.

De acuerdo a la finalidad con la cual plantean esta tarifa, el SRI manifiesta que es una manera de incentivar a este sector productivo con el fin de que generen mayores ingresos y plazas de trabajo. Es por ello que, este valor debe ser declarado

mensualmente. Sin embargo, se debe tener en consideración que si el productor realiza la venta por medio de terceros, el impuesto por dicha venta corresponde al mes en el cual se entregó la fruta al intermediario, sin importar la fecha en la cual el realice la venta. En el caso de los productores que también son exportadores, las declaraciones tienen un plazo hasta el mes de marzo para ser presentadas (Díaz & González, 2015).

2.1.6 Análisis Financiero

Cuando un inversionista analiza proyectos en los cuales esté interesado, debe considerar las proyecciones que los mismos realicen, así como la gestión que emplearan y su estructura para lograrlo dichos resultados. Esta información le permitirá determinar de qué manera retornará su inversión, en cuanto tiempo, el nivel de endeudamiento de la futura empresa, y cuanta seguridad tiene de que el camino trazado en dicho proyecto generará los resultados prometidos (Pascale & Pascale, 2011).

Según Ponce et al. (2019) el análisis financiero de un proyecto es la mejor carta de presentación, por la cual, se puede establecer si el diseño del proyecto, y los aspectos básicos de su administración (planificación, gestión, control), así como la distribución de la inversión inicial lograrán crear las bases para un negocio exitoso (p. 1).

De acuerdo a ello, se puede establecer dos perspectivas de las cuales se debe evaluar el aspecto financiero de un proyecto: por una parte, se considera a los agentes externos que contribuyan con capital para la puesta en marcha a cambio del pago de interés, los cuales pueden ser: bancos, mutualistas, cooperativas de ahorro y crédito, entre otros, con los cuales se generan obligaciones. La segunda perspectiva es desde la de los inversionistas, los cuales no poseen el capital requerido y, por lo tanto, deben acceder a créditos para lograr obtener el capital e invertir.

La manera en la que estas dos partes interactúan entre sí, es por medio del análisis de los indicadores financieros, los cuales reflejan el tipo de gestión que se le da a los recursos. La base para el cálculo de los indicadores financieros en la realización de cuentas matemáticas entre cuentas que interactúen directamente entre sí, con el fin de conocer puntos clave, como el nivel de endeudamiento de la empresa, la rentabilidad, la rotación de los inventarios, el nivel de inversión en activos fijos, entre otros, por medio de los resultados, que se interpretan de diversas maneras según lo requiera la entidad.

Un ejemplo de ello es la razón de liquidez, este indicador analiza los activos y pasivos de la empresa, con el fin de conocer si la empresa, en caso de emergencia, puede cubrir todas sus deudas con los activos. Este indicador se interpreta analizando cuantas veces el activo puede cubrir a los pasivos. Por otro lado, el indicador de rentabilidad analiza el porcentaje de ganancias que la empresa puede generar considerando sus costos y gastos. Entre los principales indicadores existentes se presentan los siguientes:

Razón de rentabilidad neta

Esta fórmula permite conocer el porcentaje de ventas que corresponden a la utilidad neta conseguida en el periodo correspondiente. Cabe indicar que la utilidad neta es aquel valor que queda como rentabilidad en la empresa luego de deducidos los gastos, costos e impuestos.

$$\text{Margen de utilidad neta} = \left(\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Ventas netas}} \right) \times 100$$

Impacto de Gastos

Este indicador permite conocer qué proporción de las ventas realizadas por una empresa es destinada a cubrir los gastos operativos, los cuales cubren aquellos valores generados por el área administrativa, área de ventas, logística, y demás valores relacionados con el giro del negocio.

$$\text{Impacto de Gastos} = \left(\frac{\text{Gastos Operativos}}{\text{Ventas netas}} \right) \times 100$$

Liquidez Corriente

En este indicador se trata de conocer si la empresa puede cubrir sus obligaciones a corto plazo (cuentas por cobrar, proveedores, entre otros) con la cantidad de activos a corto plazo (inventarios, efectivo, cuentas por cobrar, entre otros) que posee. Mientras más alto sea el valor que dé como resultado este cálculo, mayor será la capacidad de la empresa para que, en caso de una emergencia, la empresa pueda cubrir sus obligaciones.

$$\text{Liquidez Corriente} = \left(\frac{\text{Activos Corrientes}}{\text{Pasivos Corrientes}} \right) \times 100$$

Endeudamiento

Este indicador es parecido al anterior, puesto que analiza la capacidad de pago o endeudamiento que tiene la empresa. Analizando los pasivos totales y los activos totales, este indicador permite conocer si la empresa tiene más deudas que capacidad de pago. Mientras más bajo sea el valor resultante, mayor capacidad de pago tiene la empresa. Financieramente, se establece que, si la empresa presenta un valor superior al 50%, se considera que tiene sobreendeudamiento.

$$\text{Endeudamiento} = \left(\frac{\text{Total de Pasivos}}{\text{Total de Activos}} \right) \times 100$$

Apalancamiento

Este indicador, como su nombre lo establece, sirve para conocer el nivel de dependencia que tiene la empresa con respecto a financiamiento externo, mientras más alto sea el número que genere este análisis, mayor será la necesidad de la empresa de contar con inversión externa para mantenerse a flote.

$$\text{Apalancamiento} = \left(\frac{\text{Total de Activos}}{\text{Patrimonio Neto}} \right) \times 100$$

Las razones o indicadores financieros generan una visión clara de una empresa y son de gran utilidad para determinar la situación financiera de la misma, sin embargo, no solo debe considerarse por el valor que reflejan en el periodo de análisis, sino de manera histórica, puesto que el desempeño de estos datos durante periodos de tiempo específicos, pueden dar un panorama mucho más exacto, por ejemplo, si el indicador de rentabilidad neta tiene una tendencia al alza en un periodo de 3 a 5 años, se puede establecer un crecimiento sistemático de la entidad, lo que es un escenario prometedor. También, debe analizárselo de manera externa, con respecto a empresas del mismo sector, para conocer si la empresa tiene una correcta administración que aproveche el potencial del mercado en el que se desenvuelve y, con ello, tomar decisiones acertadas para mejorar o mantener sus resultados.

2.1.7 Tipos de Análisis Financieros

2.1.7.1 Análisis Vertical

El análisis vertical, como su nombre lo indica, es una herramienta que se utiliza para conocer el peso de unas cuentas con otras dentro de un estado financiero, con el

fin de conocer su nivel de influencia en los resultados de la misma. También puede servir para determinar la eficacia de diversos procesos y, en base a ello, tomar decisiones. Por ejemplo, si las cuentas de gastos administrativos y/o gastos de ventas tienen un porcentaje mayor a costos, esto podría evidenciar un problema en el manejo de los gastos de la empresa y se pueden tomar acciones correctivas. También, si se analizan las ventas, por medio de este análisis se puede conocer si las metas se han cumplido o no.

Otro tipo de diagnóstico que puede arrojar este tipo de análisis es el nivel de los costos contra el nivel de ventas, ya que ambos rubros al estar relacionados directamente deben crecer de manera exponencial, si se detecta que, los costos crecen, pero las ventas no, se puede decir que se vende lo mismo, pero a un mayor costo para la empresa, lo que requeriría acciones inmediatas de análisis, si se presenta lo contrario, puede significar que la empresa está optimizando costos obteniendo mayor rentabilidad.

El análisis vertical es una herramienta apta para cualquier documento que compongan los estados financieros, pero, en el que se considera que presenta mayor relevancia, es en el estado de pérdidas y ganancias, pues presenta un panorama detallado de los ingresos y egresos de la entidad y como generan rentabilidad.(Sánchez, 2013).

2.1.7.2 *Análisis Horizontal*

Al contrario del análisis vertical, que analiza el peso de las cuentas de un periodo, el análisis horizontal se enfoca en presentar tendencias de una empresa en un periodo de varios años, con el fin de armar antecedentes históricos que permita conocer la evolución de la empresa a través del tiempo. De esta manera, permite conocer, cuenta por cuenta, si los valores entre los periodos analizados, ha aumentado, se han mantenido o a un disminuido y poder determinar a que se deben estos resultados.

Los resultados presentados por este análisis permiten conocer las variaciones de la empresa por periodos, sin embargo, es necesario aclarar que, el análisis de los resultados debe ser considerado dentro de un contexto. Un ejemplo claro de esta situación es la situación económica actual que atraviesan las empresas a nivel global. Todos los sectores económicos han sufrido graves declives por el tema de la pandemia de COVID 19, lo que significa que, analizando los resultados entre los años 2019 –

2020, existirá una caída drástica de los valores presentados, pero se justifica por el ambiente económico que se vive y no por mal manejo o por algún problema interno de la entidad (Sánchez, 2013).

2.1.8 Impacto económico

El termino impacto económico se refiere al análisis de los efectos, ya sean estos positivos o negativos, de diversas decisiones tomadas en relación a sectores económicos, como, por ejemplo, mejora de la infraestructura, compra de activos fijos, aumento del inventario, créditos realizados, aumento del endeudamiento, inyección de capital, entre otros, que puedan alterar de menor o mayor manera los resultados del ejercicio económico, ya sea de una empresa o de un sector. También, se analizan decisiones externas como cambios en las regulaciones legales, aumento o supresión de un impuesto, cambios socioeconómicos, entre otros.

Considerando este contexto, los estudios de impacto económico están vinculados de manera directa con la toma de decisiones, puesto que, en base a los resultados hipotéticos o reales que presenten, se realizan cambios antes mencionados o se revierten o cambian decisiones ya tomadas. Desde el punto de vista de Sapag (2015), el estudio del impacto económico en un proyecto de inversión o plan de negocios, puede aumentar en gran medida, la viabilidad del mismo, puesto que permite analizar la formulación, preparación y evaluación del mismo.

Existen diversos tipos de análisis de impacto con respecto a la toma de decisiones empresariales, sin embargo, aquel que está enfocado a la parte económica y financiera se centra únicamente en la revisión de los estados financieros, utilizando diversas herramientas como: análisis vertical, análisis horizontal y/o análisis de ratios financieros. Estos métodos permiten conocer el desempeño de la empresa en sí, también presenta un comparativo de la empresa en años anteriores, en relación con otras cuentas, y en relación con las demás empresas de la misma industria.

Basado en los resultados que se obtengan de los métodos antes mencionados, no solo se tiene un escenario más realista, también permite conocer las falencias de la empresa, y con ello, se pueden plantear estrategias que ayuden a mejorar área como: ventas, inventario, producción, logística, entre otros, para aumentar la rentabilidad y mejorar sus niveles competitivos. Con respecto a las acciones que corresponden a situaciones externas, estos estudios permiten tomar medidas para reducir el impacto

negativo de las mismas o, en su defecto, aprovechar las oportunidades que el mercado brinde para mantener una competencia justa (Prieto, 2012).

Considerando el tema de la presente investigación, es necesario focalizarse únicamente en el impacto que se ha presentado a raíz del establecimiento del Impuesto a la Renta Único (IRU) en el sector bananero, y su incidencia en la liquidez y rentabilidad de las empresas que desarrollan esta actividad, con el fin de determinar si ha generado un impacto positivo o negativo en su desarrollo. Es por ello que, durante todo el desarrollo del documento, se podrá distinguir una tendencia marcada hacia este impuesto, con respecto a los demás tributos que existen en el país, para conocer su porcentaje de participación según las ventas y utilidad de las empresas bananeras.

2.2 Marco Conceptual

Comportamiento tributario: hace referencia a la conducta que tiene una persona de cumplir o no con el pago de sus tributos, de forma oportuna y bajo los parámetros de la ley.

Costos: valor que se da a un consumo de factores de producción dentro de la realización de un bien o un servicio como actividad económica.

Gastos: se trata de un rubro que implica una salida de dinero y que corresponde a las operaciones de la organización, por ejemplo, pago de sueldos y salarios, servicios básicos, entre otros. Se los denomina gastos para diferenciarlos de los costos, y además, porque su alcance es indirecto con relación a la actividad productiva o comercial de la compañía.

Impuesto a la renta: es un tributo que se determina anualmente, gravando las rentas que provengan del trabajo y de la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble.

Impuestos: es una clasificación de tributo, el mismo que no demanda una contraprestación directa por parte de la administración tributaria.

Persona jurídica: es la unión de dos o más personas naturales con suficiente capacidad legal para contratar y constituir una compañía, que en este caso es la que realizará la actividad económica sujeta al derecho mercantil.

Personas Naturales: es el régimen al que un contribuyente aplica para realizar una actividad profesional, por cuenta propia, sin asociarse con terceros.

Tributo: es el nombre genérico con el que se conoce a la recaudación que realiza el Estado a través de su ente encargado, y denominado como la administración tributaria, en el Ecuador es el Servicio de Rentas Internas y el Servicio Nacional de Aduanas, dependiendo de tributos locales o producto del comercio exterior.

Utilidad: ganancia que se consigue a partir de una inversión o venta.

2.3 Marco Legal

2.3.1 Ley de Régimen Tributario Interno

La Ley del Régimen Tributario, establece en su artículo 27, los parámetros para regular el pago del impuesto a la renta para el sector bananero. En dicho artículo se menciona que existen 4 casos en los cuales se establecen tarifas, detalladas a continuación:

- (1) Venta local de banano producido por el mismo sujeto pasivo,
- (2) Exportación de banano no producido por el mismo sujeto pasivo,
- (3) Exportación de banano producido por el mismo sujeto pasivo, y
- (4) Exportación de banano por medio de asociaciones de micro, pequeños y medianos productores.

También se detallan algunos parámetros específicos dentro del artículo 27, que son importantes para considerarlos dentro de la investigación:

- 1) El impuesto mencionado en el artículo debe ser cancelado de acuerdo a como lo estipule la ley.
- 2) Si el contribuyente recibe ingresos gravables con el impuesto a la renta diferentes al mencionado en el artículo, deberá calcular el impuesto por cada actividad, por separado.
- 3) Los contribuyentes del sector bananero están sujetos a recibir retenciones de acuerdo a los porcentajes establecidos en la ley.
- 4) Las retenciones que se les efectúen servirán como un descuento para el valor a pagar por concepto de impuesto a la renta.
- 5) Aquellos contribuyentes que tengan como única actividad las antes mencionadas en el presente artículo, no deberán pagar el anticipo al impuesto a la renta.

- 6) En el caso de que el contribuyente si tenga actividades adicionales no relacionadas al sector bananera, para calcular su anticipo de impuesto a la renta, deberá excluir del cálculo todo rubro que se relacione con la actividad bananera.
- 7) Otras actividades relacionadas al sector agropecuario, pesquero o acuicultor pueden obtener los beneficios indicados en este artículo, previa autorización del Jefe de Estado.
- 8) Las tarifas establecidas en el presente artículo deberán encontrarse dentro del rango del 1% al 2%.
- 9) Aquellos contribuyentes que posean RISE (Régimen Impositivo Simplificado) podrán mantener si así lo dispone la ley (Ley de Régimen Tributario Interno, 2004).

CAPÍTULO III.

METODOLOGÍA

3.1 Diseño de investigación

Una vez que se analizaron los fundamentos teóricos relacionados con las dos variables de investigación identificadas como impuesto a la renta único, de donde se desagregaron temáticas relativas al sistema tributario, la cultura tributaria, la evasión y el rol de la administración tributaria para mejorar la recaudación y contrarrestar las prácticas de evasión; así como también se analizó todo lo referente al análisis financiero como variable dependiente, se procede a elaborar el diseño metodológico del trabajo, el mismo que se desagrega en dos partes: (1) que indica la forma en que se recogen y analizan los datos y (2) la población y muestra que es objeto de estudio, en este caso representado por la empresa BANAFRUT.

Partiendo del diseño de la investigación este trabajo es de alcance no experimental porque las variables que forman parte del estudio no fueron modificadas o manipuladas de forma intencional por los investigadores, sino que más bien, se presentan y describen de la forma natural que se manifiestan en su entorno. Aquí es importante aclarar que el impuesto a la renta único es la variable independiente, la misma que se la considera como la causa; mientras que el impacto financiero que se ocasiona en la empresa BANAFRUT es la variable dependiente o el efecto. Los resultados de este trabajo sirven de base para comprender el impacto del IRU en las ventas y utilidad de esta compañía, a fin de concluir si se trata de una gran diferencia en el pago de impuestos con relación al régimen general.

3.2 Tipo de investigación

La investigación es descriptiva porque se enfoca en caracterizar un grupo de individuos, hechos o fenómenos que forman parte del contexto de estudio. Para este efecto, el tipo descriptivo se justifica porque la información que se obtenga de la aplicación de las técnicas de recolección de datos se presentará a través de tablas y gráficos que facilitarán la interpretación de los datos, ante lo cual se describen datos desde dos perspectivas: (1) se aplica una encuesta a un grupo de empresarios del sector bananero para conocer el impacto que ha tenido este impuesto único en sus finanzas y (2) analizar los estados financieros de la empresa BANAFRUT a través del cálculo de las razones financieras que puedan guardar relación con este impuesto.

También se trata de un estudio de corte longitudinal, es decir que analiza varios períodos para hacer una comparación de cómo han evolucionado las cifras a lo largo del tiempo. En este caso, el período de análisis es 2016 – 2019, tomando en consideración la variación de las cuentas de activo, pasivo, patrimonio, ventas, utilidades e impuesto causado.

3.3 Métodos de investigación

Este trabajo se realiza aplicando la metodología inductiva – deductiva. El método inductivo es importante porque analiza cada una de las dimensiones que integran las variables objeto de estudio; en este caso, interesa saber las características esenciales de las empresas bananeras como número de establecimientos registrados en la provincia del Guayas, tamaño del negocio, ventas totales e impuesto declarado. Posteriormente, se trata de una investigación deductiva porque se hace una conclusión general de los resultados obtenidos, dado que se realiza un análisis crítico sobre el impacto que el IRU ha causado en las finanzas de la empresa BANAFRUT. Con base a la conclusión de la investigación se procede a plantear una propuesta de mejora.

3.4 Enfoque

En cuanto al enfoque, se trata de una investigación mixta porque combina herramientas cuantitativas y cualitativas. En primera instancia, el enfoque cuantitativo se relaciona con la medición numérica de variables, la misma que se hace con base a la aplicación de una técnica como la encuesta y el análisis financiero, donde se cuantifican datos a través de valores absolutos o relativos que facilitan la interpretación de los datos. Pero también es cualitativa porque se aplica una entrevista a un grupo de funcionarios de la empresa BANAFRUT para conocer su percepción acerca del impacto que ha dejado el IRU en las finanzas de la compañía.

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En lo que concierne a las técnicas e instrumentos para la recolección de datos, en la siguiente tabla se describe su alcance.

Tabla 5.

Descripción de las técnicas e instrumentos de la investigación

Técnica	Instrumento	Descripción
Entrevista	Cuestionario de preguntas abiertas	Se caracteriza por ser una técnica que hace posible la recolección de datos de una forma más profunda acerca de un tema en particular, por esta razón, no implica una medición numérica, porque se basa en la argumentación de un fenómeno de manera amplia y con todos los detalles. En este caso, se aplica a un total de dos funcionarios de la empresa BANAFRUT, que son el Gerente General y el Contador.
Encuesta	Cuestionario de preguntas cerradas	La encuesta es una herramienta versátil que se apoya de un cuestionario de preguntas cerradas, las cuales permiten tener una visión general, sin tanto detalle, de la situación que enfrentan algunas empresas bananeras de la provincia del Guayas, a raíz de la aplicación del IRU.
Análisis Financiero	Estados Financieros	A través de estos indicadores se podrá establecer cómo el IRU afectó la situación financiera de la empresa BANAFRUT, para lo cual se considera el período 2016 – 2019.

Elaborado por: Molina & Velásquez (2021)

3.6 Población y muestra

En este trabajo, la población se compone del número de compañías registradas bajo la actividad de cultivo de banano en la provincia del Guayas, la misma que corresponde a un total de 263 establecimientos, según la Superintendencia de Compañías (2019). Mientras que la muestra constituye una porción, lo suficientemente representativa de la población que permite que el estudio sea más accesible. En este caso, para el cálculo de la muestra se utilizó la fórmula estadística para poblaciones finitas, bajo los siguientes parámetros:

Tabla 6.

Cálculo de la muestra de una población finita

n/c=	95%	n =	$Z^2 (p)(q)(N)$
z=	1.96		$(N-1) e^2 + Z^2 (p)(q)$
p=	50%		
q=	50%		$(1.96)^2 (0.50) (0.50) (263)$
N=	263	n =	$(263 - 1) (0.07)^2 + (1.96)^2(0.50)(0.50)$
e=	7%		
n=	?		252.59
		n =	2.24
		n =	113

Elaborado por: Molina & Velásquez (2021)

En este caso, la muestra corresponde a un total de 113 empresas del sector bananero para la realización de una encuesta. Para obtener este dato se aplicó un nivel de confianza del 95% el cual arrojó una desviación estándar (valor z) equivalente a 1.96. Las proporciones favorables y desfavorables se consideraron de forma equitativa (50% cada una), dado que se trata de un tipo de muestreo no probabilístico – por conveniencia.

Finalmente, el margen de error por esta ocasión se fijó en 7% y no en 5%, debido a la dificultad existente por la pandemia del Covid-19, donde pocas compañías están dispuestas a recibir personas ajenas y, por tanto, se haría difícil la recolección de datos, ante lo cual, se optó por un cuestionario digital el mismo que fue enviado vía mail a cada empresa que formó como parte del muestreo, o en su defecto se los llamó telefónicamente para obtener la información.

3.7 Resultados

3.7.1 Resultados de la entrevista a expertos

3.7.1.1 *Entrevista 1.*

1) ¿Explique su experiencia sobre la declaración del Impuesto a la Renta Único?

Estoy consciente que el impuesto único nace por la necesidad de liquidez por parte del estado ya que dicho impuesto se está pagando básicamente de manera anticipada a su vez beneficia a los exportadores y productores sin perjuicio tributario en la mayoría de los casos.

2) ¿Ha habido algún problema al momento de realizar la declaración de este impuesto?

No, ya que para calcular dicho impuesto también está la herramienta que ofrece el SRI la calculadora tributaria y además están las guías.

3) ¿Qué impacto ha tenido el tributo en las finanzas de la compañía donde labora, en temas de liquidez, rentabilidad e indicadores afines?

La afectación más notable, fue la liquidez a corto plazo ya que dicho impuesto debió ser provisionado y pagado ahora de manera mensual sin embargo no se sufrió afectaciones negativas a la rentabilidad.

4) ¿Cuál cree usted que fue el motivo por el que el banano es el único sector que mantiene un régimen único en la declaración del impuesto a la renta?

Porque el banano es la mayor exportación de recursos no petroleros que genera grandes ingresos de divisas al país.

5) ¿Considera que este impuesto guarda relación con los principios de la tributación?

En gran parte si excepto para los productores - exportadores ya que a mi criterio estarían pagando dos veces impuestos por el mismo bien.

6) ¿En su opinión se debería mantener o derogar este impuesto a la renta único?

Se debería mantener, pero estableciendo ciertas reformas que impulse a la economía del Ecuador, por ejemplo, haber mantenido la antepenúltima reforma en donde se calculaba el impuesto único 3% sobre la utilidad neta operacional

3.7.1.2 Entrevista 2

1) ¿Explique su experiencia sobre la declaración del Impuesto a la Renta Único?

Hasta el momento considero que el impuesto a la renta único al sector bananero ha representado una mayor carga operativa, de las finanzas y de la economía en general.

2) ¿Ha habido algún problema al momento de realizar la declaración de este impuesto?

Uno de los mayores problemas al realizar la declaración de impuestos, es el cálculo correcto del impuesto con base a las cajas vendidas, ya que anualmente dicho cálculo cambia tanto en número de cajas como en porcentajes.

3) ¿Qué impacto ha tenido el tributo en las finanzas de la compañía donde labora, en temas de liquidez, rentabilidad e indicadores afines?

Históricamente la tasa tributaria de las compañías bananera oscilaba entre el 0.50% y 0.80%, a partir de la vigencia del impuesto a la renta único, dicha tasa tributaria oscila entre el 1% y 2% con base a las tablas producidas.

Esto repercutió en un mayor de pago de impuestos, en donde se afectó directamente al flujo mensual de la empresa y consiguientemente en una baja de la rentabilidad en la utilidad neta.

4) ¿Cuál cree usted que fue el motivo por el que el banano es el único sector que mantiene un régimen único en la declaración del impuesto a la renta?

Este modelo de tributación significó una imposición del gobierno a partir del año fiscal 2014 ya que el sector bananero buscaba alternativas de tributación, y la misma llegó con la imposición del impuesto a la renta único.

5) ¿Considera que este impuesto guarda relación con los principios de la tributación?

Normalmente la tributación de las empresas parte de la utilidad del negocio, y cuando el mismo no genera rentabilidad lo normal sería no cancelar impuestos, sin embargo, el impuesto a la renta único se constituye en un impuesto directo al considerarse directamente de las ventas, sin considerar costos, ni gastos. Por esta razón considero que el impuesto a la renta único no guarda relación con los principios de la tributación.

6) ¿En su opinión se debería mantener o derogar este impuesto a la renta único?

Se lo debería derogar porque el principio de la tributación es cancelar impuestos con base a la utilidad obtenida y no sobre las ventas, también porque afecta en un mayor impacto porcentual en la rentabilidad de las empresas.

3.7.1.3 Entrevista 3

1) ¿Explique su experiencia sobre la declaración del Impuesto a la Renta Único?

Es una operación un poco compleja, ya que depende de muchas variables.

2) ¿Ha habido algún problema al momento de realizar la declaración de este impuesto?

No, ninguno, luego de hacer los cálculos la declaración es sencilla.

3) ¿Qué impacto ha tenido el tributo en las finanzas de la compañía donde labora, en temas de liquidez, rentabilidad e indicadores afines?

En compañías donde asesoro si ha afectado su liquidez, ya que es un pago mensual y sobre el ingreso bruto, no sobre la renta.

4) ¿Cuál cree usted que fue el motivo por el que el banano es el único sector que mantiene un régimen único en la declaración del impuesto a la renta?

La terrible elusión y evasión y al ser un rubro de exportación las empresas tienden a dejar el dinero por fuera, lo que ocasiona un no ingreso de divisas necesarias en dolarización.

5) ¿Considera que este impuesto guarda relación con los principios de la tributación?

No, más es necesario pues continuaría la evasión y elusión fiscal y controlar este aspecto es caro y difícil.

6) ¿En su opinión se debería mantener o derogar este impuesto a la renta único?

Si, por supuesto, es una fuente de ingresos para las arcas fiscales del país y para la entrada de divisas.

3.7.1.4 *Análisis de la Entrevista*

De acuerdo con la opinión de los tres expertos entrevistados se pudieron llegar a las siguientes conclusiones:

- El impuesto único nace por la necesidad de liquidez por parte del estado ya que dicho impuesto se está pagando básicamente de manera anticipada a su vez beneficia a los exportadores y productores sin perjuicio tributario en la mayoría de los casos.
- La afectación más notable, fue la liquidez a corto plazo ya que dicho impuesto debió ser provisionado y pagado ahora de manera mensual sin embargo no se sufrió afectaciones negativas a la rentabilidad. Uno de los mayores problemas al realizar la declaración de impuestos, es el cálculo correcto del impuesto con base a las cajas vendidas, ya que anualmente dicho cálculo cambia tanto en número de cajas como en porcentajes.
- En la opinión de estos expertos, el IRU se debería derogar porque el principio de la tributación es cancelar impuestos con base a la utilidad obtenida y no sobre las ventas, también porque afecta en un mayor impacto porcentual en la rentabilidad de las empresas.
- Sin embargo, uno de los principales motivos por los que este tributo sigue vigente se relaciona con las prácticas de evasión y elusión fiscal que todavía las empresas del sector bananero, y otros sectores económicos, siguen practicando con finalidad de reducir la carga fiscal.
- Este modelo de tributación significó una imposición del gobierno a partir del año fiscal 2014 ya que el sector bananero buscaba alternativas de tributación, y la misma llegó con la imposición del impuesto a la renta único.

3.7.2 Resultados de la Encuesta al sector bananero

3.7.2.1 Conformidad con la declaración del IRU

Tabla 7.

Conformidad con la declaración del IRU

Respuesta	F. Absoluta	F. Relativa
Muy en desacuerdo	46	41%
En desacuerdo	35	31%
Indiferente	13	12%
De acuerdo	10	9%
Muy de acuerdo	9	8%
Total	113	100%

Adaptado: Encuesta a empresas del sector bananero.

Elaborado por: Molina & Velásquez (2021)

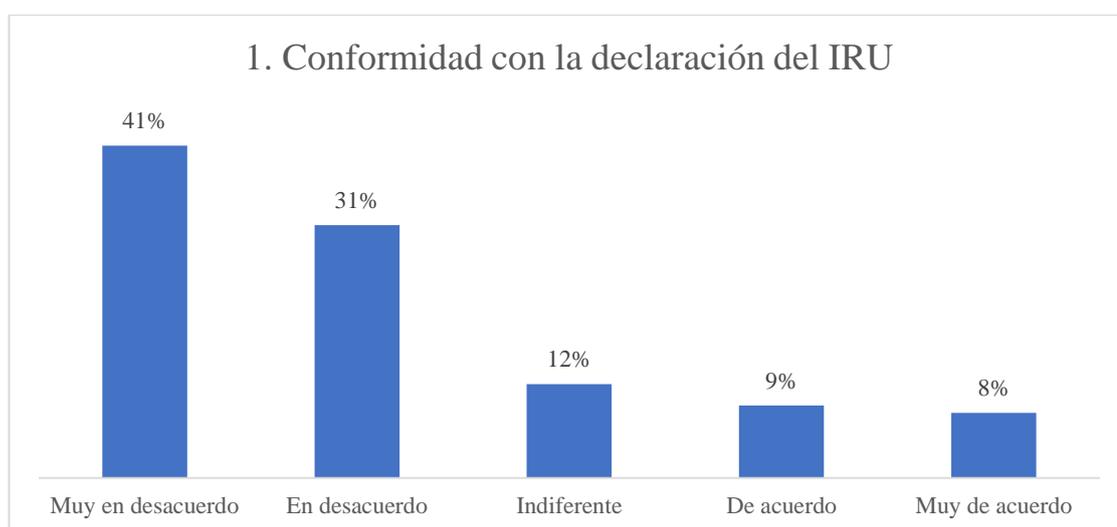


Figura 2. *Conformidad con la declaración del IRU*

Adaptado: Encuesta a empresas del sector bananero.

Elaborado por: Molina & Velásquez (2021)

El sector bananero encuestado señala que no está conforme con sus declaraciones por pago de impuesto a la renta único, así lo manifestó el 41% de la muestra, el 31% se suma a esta negativa, mientras que un porcentaje minoritario de muestra indiferente representado por el 12%; sin embargo, el 9% y 8% consideran que este impuesto si les ha beneficiado. Esta negativa se debe a que consideran que la carga tributaria que deben cancelar al estado es mayor para aquellas empresas bananeras grandes, por el contrario, en organizaciones pequeñas el impacto es menor y considerándolo positivo para los gestores de la industria.

3.7.2.2 *El impuesto es justo para el sector*

Tabla 8.
El impuesto es justo para el sector

Respuesta	F. Absoluta	F. Relativa
Muy en desacuerdo	55	49%
En desacuerdo	33	29%
Indiferente	17	15%
De acuerdo	5	4%
Muy de acuerdo	3	3%
Total	113	100%

Adaptado: Encuesta a empresas del sector bananero.
Elaborado por: Molina & Velásquez (2021)

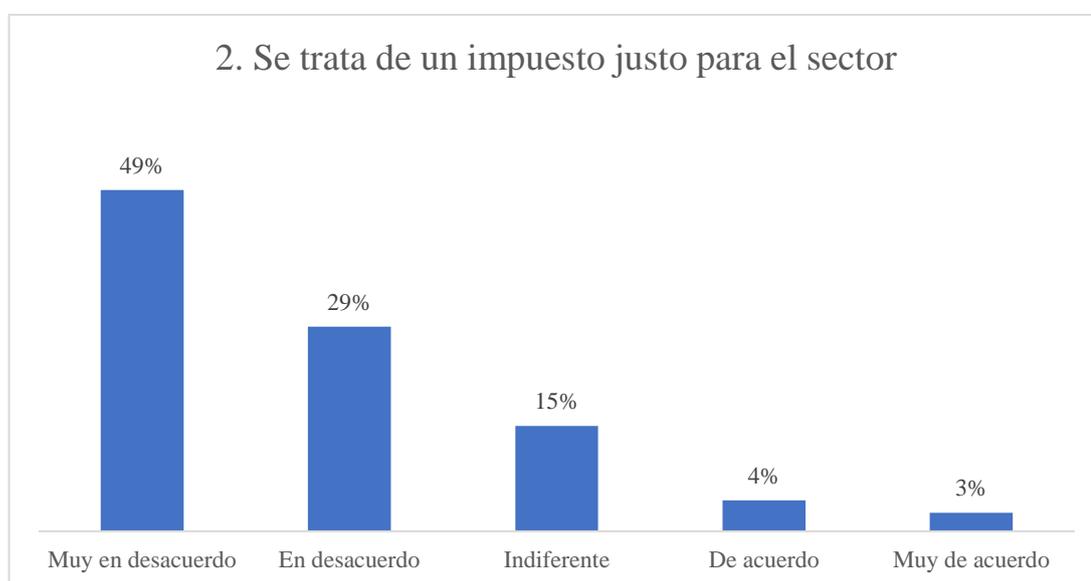


Figura 3. *El impuesto es justo para el sector*
Adaptado: Encuesta a empresas del sector bananero.
Elaborado por: Molina & Velásquez (2021)

En esta interrogante el 49% de los encuestados consideran que el impuesto no es justo y el 29% piensa lo mismo debido a que representa un desembolso elevado de efectivo por carga tributaria que se fija en el rubro de ventas netas y no en el rubro de la utilidad grabable donde se pueden restar los costos y gasto de la actividad comercial, el 15% de los encuestados considera que este impuesto es indiferente para su operatividad y el 7% restante lo considera justo.

3.7.2.3 IRU facilita la declaración tributaria

Tabla 9.
IRU facilita la declaración tributaria

Respuesta	F. Absoluta	F. Relativa
Muy en desacuerdo	33	29%
En desacuerdo	24	21%
Indiferente	5	4%
De acuerdo	33	29%
Muy de acuerdo	18	16%
Total	113	100%

Adaptado: Encuesta a empresas del sector bananero.
Elaborado por: Molina & Velásquez (2021)

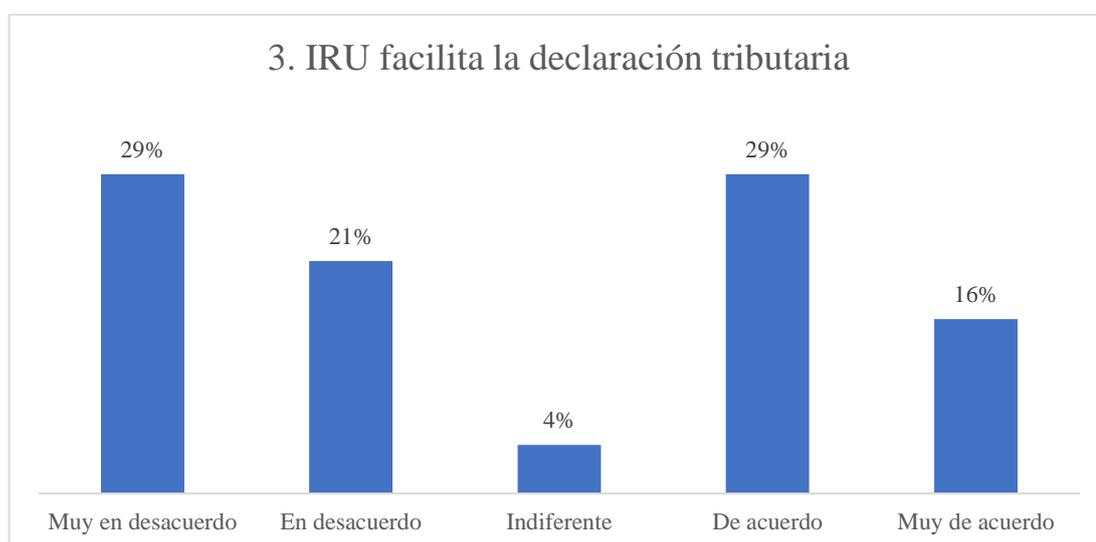


Figura 4. *IRU facilita la declaración tributaria*
Adaptado: Encuesta a empresas del sector bananero.
Elaborado por: Molina & Velásquez (2021)

De acuerdo con los resultados de esta pregunta, se aprecia que el 54% está en desacuerdo respecto al hecho de que el IRU facilita la declaración tributaria, criterio que lo exponen por la dificultad que se manifiesta en algunos casos cuando se debe calcular la tarifa según el factor de conversión, y el desconocimiento tributario que se presenta en algunas personas en estas organizaciones. Mientras que el 46% considera que sí facilita, porque evita una declaración engorrosa, y en algunos casos, reduce la posibilidad de ser objeto de una auditoría tributaria, dado que se paga un monto fijo que va de la mano con el valor de los ingresos percibidos, de conformidad con los cuatro escenarios o casos que presenta la Ley.

3.7.2.4 IRU dificulta la declaración tributaria

Tabla 10.
IRU dificulta la declaración tributaria

Respuesta	F. Absoluta	F. Relativa
Muy en desacuerdo	21	19%
En desacuerdo	7	6%
Indiferente	12	11%
De acuerdo	55	49%
Muy de acuerdo	18	16%
Total	113	100%

Adaptado: Encuesta a empresas del sector bananero.
Elaborado por: Molina & Velásquez (2021)

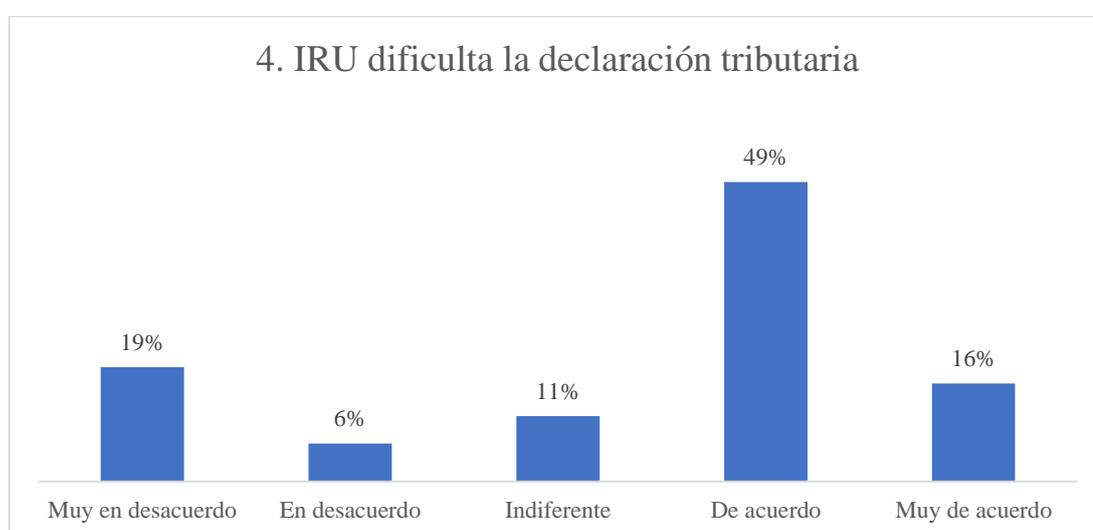


Figura 5. IRU dificulta la declaración tributaria
Adaptado: Encuesta a empresas del sector bananero.
Elaborado por: Molina & Velásquez (2021)

Sobre la dificultad en la declaración tributaria la mayoría representada por el 49% está de acuerdo porque consideran que existe ambigüedad en la carga fiscal que genera inseguridad en el sector al momento de declarar; el 16% está muy de acuerdo en que el Impuesto a la Renta Único dificulta la carga tributaria; sin embargo, el 11% es indiferente o no quiso opinar sobre este tema; el 19% está muy en desacuerdo confirmando así que este proceso les resulta fácil y claro y el 6% respondió que está en desacuerdo sobre la dificultad en la declaración tributaria.

Bajo este contexto se recomienda que la administración tributaria realice campañas de difusión que facilite la declaración transparente por parte de las bananeras, para que la ley no se interpreta de acuerdo con el criterio de cada usuario, ya que esto podría privar en algunas ocasiones a los contribuyentes de posibles beneficios.

3.7.2.5 Finanzas afectadas por el IRU

Tabla 11.

Finanzas afectadas por el IRU

Respuesta	F. Absoluta	F. Relativa
Muy en desacuerdo	8	7%
En desacuerdo	9	8%
Indiferente	12	11%
De acuerdo	43	38%
Muy de acuerdo	41	36%
Total	113	100%

Adaptado: Encuesta a empresas del sector bananero.

Elaborado por: Molina & Velásquez (2021)

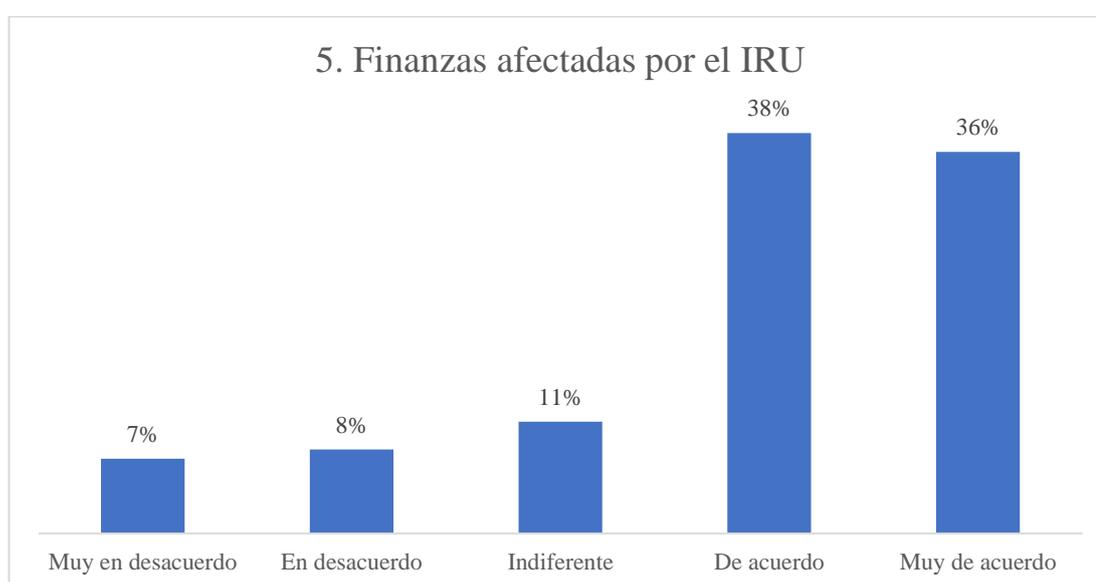


Figura 6. *Finanzas afectadas por el IRU*

Adaptado: Encuesta a empresas del sector bananero.

Elaborado por: Molina & Velásquez (2021)

El efecto que ha generado el Impuesto a la Renta Único en las finanzas de las empresas bananeras ha sido muy grande, así lo manifestó 36% y 38% de los encuestados, mientras que el 11% se mostró indiferente ante este cuestionamiento; de forma negativa respondió el 8% y 7% quienes piensan que sus finanzas no se han visto afectadas por este impuesto. Es así como se demuestra que la acogida de este régimen tributario ha sido poco favorable para bananeras de gran tamaño, ya que el flujo de efectivo que deben descargar por carga tributaria es mayor al de un régimen tributario general que se aplica a las sociedades.

3.7.2.6 Sector bananero pierde competitividad por IRU

Tabla 12.
Sector bananero pierde competitividad por el IRU

Respuesta	F. Absoluta	F. Relativa
Muy en desacuerdo	7	6%
En desacuerdo	5	4%
Indiferente	21	19%
De acuerdo	22	19%
Muy de acuerdo	58	51%
Total	113	100%

Adaptado: Encuesta a empresas del sector bananero.
Elaborado por: Molina & Velásquez (2021)

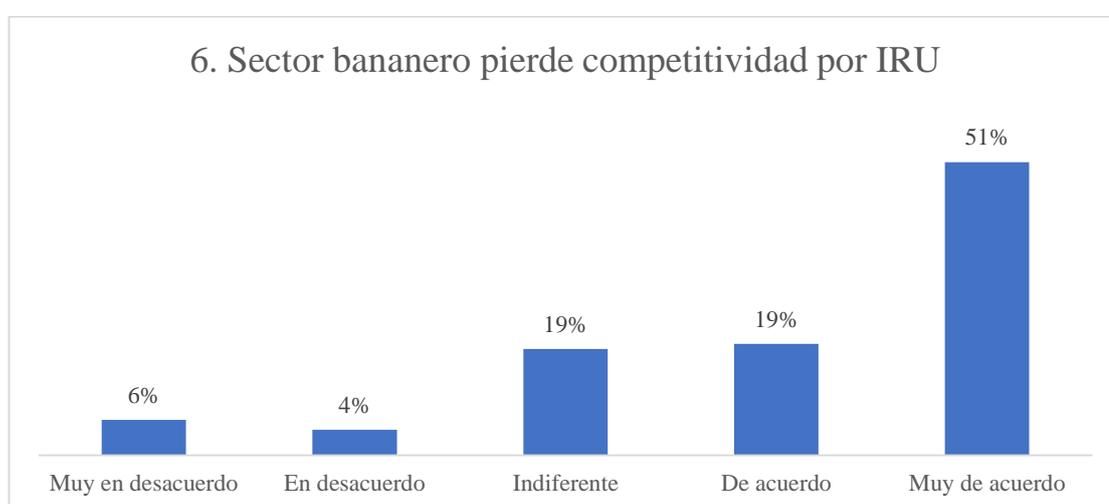


Figura 7. *Sector bananero pierde competitividad por el IRU*

Adaptado: Encuesta a empresas del sector bananero.
Elaborado por: Molina & Velásquez (2021)

De acuerdo con lo expuesto el 51% y 19% de los encuestado considera que el sector bananero pierde competitividad por el Impuesto a la Renta Único, ya que se cobra en función a las ventas y no a la utilidad, siendo este una carga mayor que el Régimen General, el 19% es indiferente ante este interrogante, el 6% y 4% restante está en desacuerdo y muy en desacuerdo debido a que su actividad económica no se ve afectado porque su negocio es pequeño.

Es importante que el Estado a través de los diferentes ministerios fortalezca el sector bananero a través de incentivos, como: mejoras en los trámites de exportación, convenios tributarios, financiamiento a bajas tasas de interés, capacitación y demás fortalezas que consoliden el sector que se ha visto afectado por la carga de impuesto y la actual crisis sanitaria que atraviesa el país y el mundo entero.

3.7.2.7 IRU afecta la rentabilidad del sector bananero

Tabla 13.

IRU afecta la rentabilidad el sector bananero

Respuesta	F. Absoluta	F. Relativa
Muy en desacuerdo	4	4%
En desacuerdo	6	5%
Indiferente	18	16%
De acuerdo	51	45%
Muy de acuerdo	34	30%
Total	113	100%

Adaptado: Encuesta a empresas del sector bananero.

Elaborado por: Molina & Velásquez (2021)

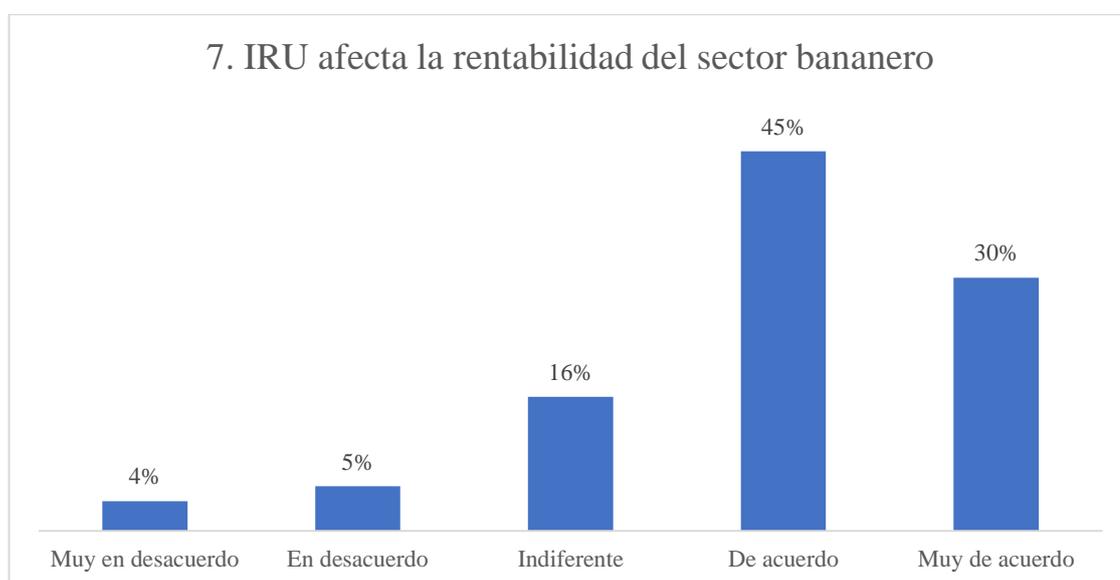


Figura 8. *IRU afecta la rentabilidad el sector bananero*

Adaptado: Encuesta a empresas del sector bananero.

Elaborado por: Molina & Velásquez (2021)

En esta interrogante se analiza si la rentabilidad del sector bananero es afectada por el Impuesto a la Renta único, el 45% de los encuestado está de acuerdo, el 30% está muy de acuerdo; mientras que el 16% se muestra indiferente o se abstuvieron en dar su opinión; el 4% y 5% está muy en desacuerdo y en desacuerdo considerando que el IRU no genera un impacto negativo la rentabilidad de su actividad operacional.

Se demuestra que la mayor parte de encuestados por experiencia en sus negocios consideran que la rentabilidad es uno de los factores que mayor impacto negativo ha tenido a causa del IRU, por lo que se recomienda fortalecer al sector de forma justa y equitativa, ya que esto desalienta el sector empresarial bananero por el escaso apoyo que le ofrece el estado.

3.7.2.8 IRU afecta la inversión en el sector bananero

Tabla 14.

IRU afecta la inversión en el sector bananero

Respuesta	F. Absoluta	F. Relativa
Muy en desacuerdo	5	4%
En desacuerdo	7	6%
Indiferente	11	10%
De acuerdo	43	38%
Muy de acuerdo	47	42%
Total	113	100%

Adaptado: Encuesta a empresas del sector bananero.

Elaborado por: Molina & Velásquez (2021)

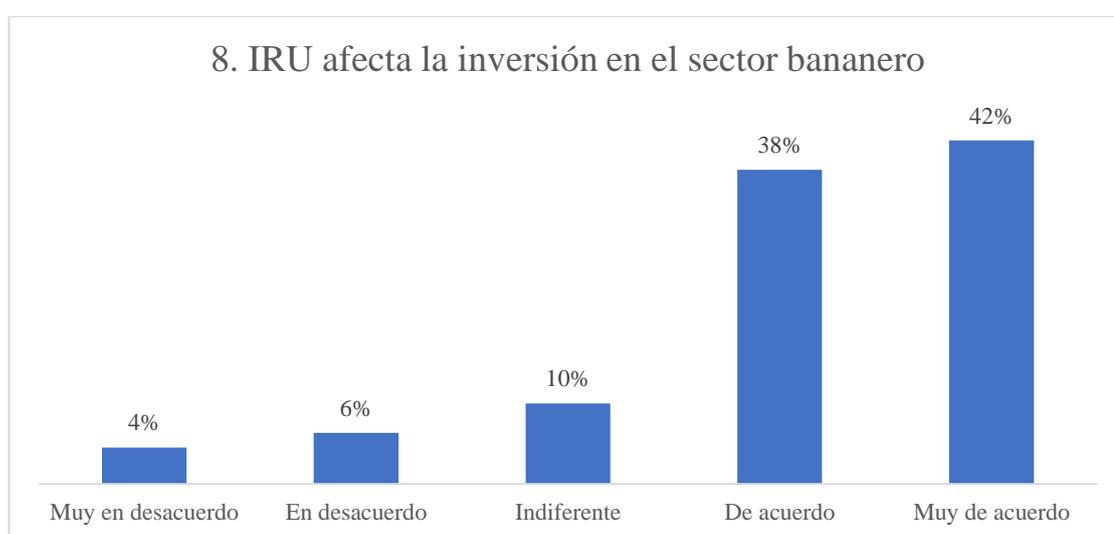


Figura 9. *IRU afecta la inversión en el sector bananero*

Adaptado: Encuesta a empresas del sector bananero.

Elaborado por: Molina & Velásquez (2021)

La inversión en el sector bananero ha sido afectada por el Impuesto a la Renta Único así lo demostró el 42% de los encuestados considerando que están muy de acuerdo, el 38% tiene la misma posición, el 10% es indiferente o no quiso expresar su opinión, el 6% está en desacuerdo y el 4% muy en desacuerdo.

Una vez más se demuestra que el sector empresarial representado por la mayoría de los encuestados piensa que la inversión en este sector ha menguado y seguirá disminuyendo porque el negocio tiende a la baja debido al incremento de impuesto sobre las ventas netas, el cual no representa una ganancia prometedora, sino que con mucha estreches se logra obtener una utilidad no muy significativa; de esta manera el sector demuestra que se siente desalentado y con bajas expectativas de mejora si no reciben el apoyo del estado.

3.7.2.9 Sector bananero debería estar bajo régimen general

Tabla 15.

Sector bananero debería estar bajo régimen general

Respuesta	F. Absoluta	F. Relativa
Muy en desacuerdo	25	22%
En desacuerdo	8	7%
Indiferente	18	16%
De acuerdo	35	31%
Muy de acuerdo	27	24%
Total	113	100%

Adaptado: Encuesta a empresas del sector bananero.

Elaborado por: Molina & Velásquez (2021)

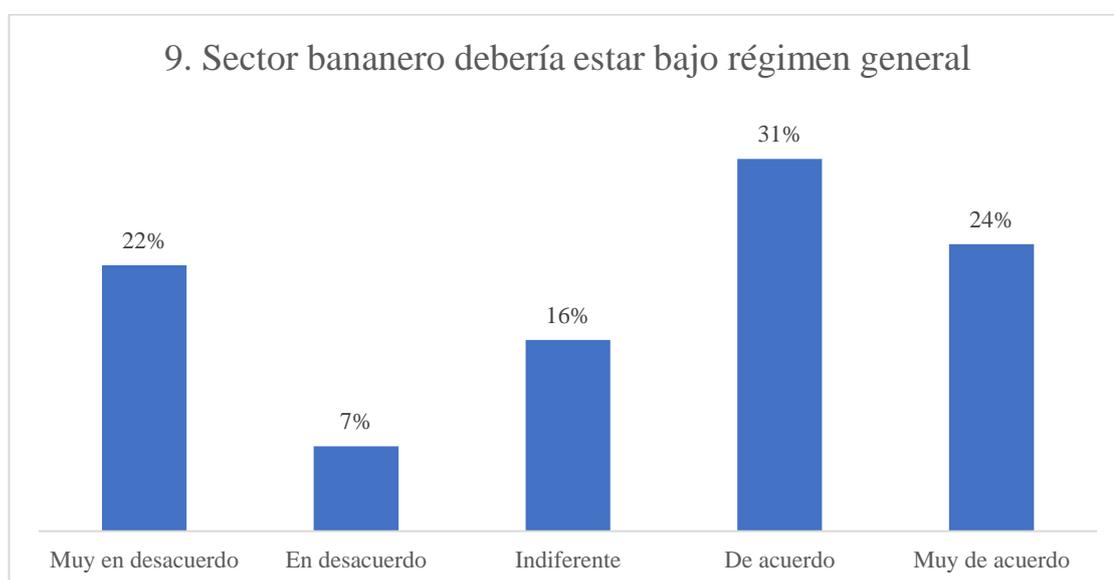


Figura 10. Sector bananero debería estar bajo régimen general

Adaptado: Encuesta a empresas del sector bananero.

Elaborado por: Molina & Velásquez (2021)

El 31% y 24% de los encuestados considera que el sector bananero debería estar bajo régimen general y no a ser captado a través del impuesto a la renta único que genera un tributo injusto de acuerdo con la opinión del sector; el 16% de los encuestado se muestra indiferente o considera que no hay relación o impacto en el sector, el 22% y 7% respondió de forma negativa considerando que el cambio de régimen tributario no es necesario. En este sentido la mayoría de encuestados perciben una gran diferencia entre los dos regímenes, pero no todos consideran que esta sea la solución o el camino, sino que se debe regular la manera en la que se realiza el cálculo del tributo.

3.7.2.10 Sector bananero debería continuar bajo régimen único

Tabla 16.

Sector bananero debería continuar bajo régimen único

Respuesta	F. Absoluta	F. Relativa
Muy en desacuerdo	12	11%
En desacuerdo	22	19%
Indiferente	15	13%
De acuerdo	27	24%
Muy de acuerdo	37	33%
Total	113	100%

Adaptado: Encuesta a empresas del sector bananero.

Elaborado por: Molina & Velásquez (2021)

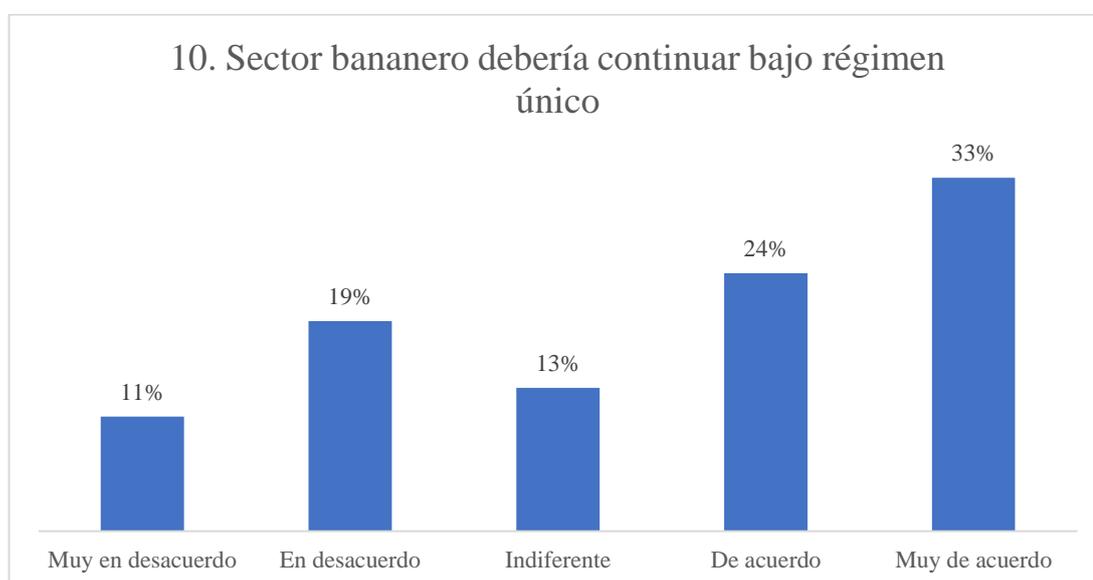


Figura 11. Sector bananero debería continuar bajo régimen único

Adaptado: Encuesta a empresas del sector bananero.

Elaborado por: Molina & Velásquez (2021)

En esta interrogante se busca profundizar de forma directa la percepción general sobre el impuesto a la renta único y se relaciona con la pregunta anterior a fin de identificar si el rechazo es por toda la resolución tributaria o únicamente por la forma en la que se liquida el impuesto; de esta manera el 32% y 24% respondieron de forma positiva considerando que el sector bananero si debe continuar bajo el régimen único, el 13% es indiferente y el 19% y 11% están en desacuerdo considerando que este tipo de régimen tributario no debe continuar. De esta manera se demuestra que la mayoría está consciente de que la resolución tributaria es acorde a su actividad económica, sin embargo, la liquidación del tributo no es justa para el sector.

3.7.2.11 Análisis General de la Encuesta

Por otro lado, de acuerdo con los resultados del sector bananero se pueden concluir los siguientes aspectos:

Alrededor del 80% de los encuestados se mostraron inconformes con la declaración y pago del IRU, dado que consideran que es un tributo ilegítimo, porque no se basa en la recaudación con base al resultado final del ejercicio (ganancias), sino más en función de las ventas y esto es subjetivo, dado que en períodos cuando las empresas pueden generar pérdidas resulta injusto seguir pagando impuestos sobre una renta que jamás existió.

Si bien, con la declaración del IRU existen mecanismos más sencillos porque prácticamente este impuesto se termina pagando en función de las diferentes retenciones en la fuente que se van generando como efecto de la actividad económica, los empresarios bananeros consideran que debería derogarse este impuesto, y estar en función a la utilidad generada al final del ejercicio. Sobre la dificultad en la declaración tributaria la mayoría representada por el 49% está de acuerdo porque consideran que existe ambigüedad en la carga fiscal que genera inseguridad en el sector al momento de declarar.

Por otro lado, se recomienda que la administración tributaria realice campañas de difusión que facilite la declaración transparente por parte de las bananeras, para que la ley no se interpreta de acuerdo con el criterio de cada usuario, ya que esto podría privar en algunas ocasiones a los contribuyentes de posibles beneficios.

Los empresarios alegan el hecho de que el país necesita fortalecer acuerdos comerciales en los mercados internacionales, tomando en consideración que se trata de uno de los principales productos de exportación, el pago excesivo de impuestos y el pago de aranceles resulta negativo para el sector, dado que el precio de venta al público se incrementa con relación al precio de los competidores, y esto genera un menor nivel de competitividad o diferenciación; por tanto, el país requiere de mecanismos que hagan posible que el precio del banano sea más atractivo en los mercados internacionales donde ya el banano tiene prestigio por su calidad y textura.

3.7.3 Análisis del sector bananero de la prov. del Guayas

Luego de analizar las encuestadas aplicadas al sector bananero del Guayas es importante conocer cómo está estructurado este sector. De acuerdo con los datos de las Superintendencia de Compañías, se nota que el número de establecimientos registrados bajo esta actividad se incrementó durante el período 2016 – 2019. Para el año 2016, el número de empresas dedicadas al cultivo de banano correspondía a 223, mientras que en 2019 este número cerró en 263 establecimientos.

Asimismo, se puede notar que el sector de las microempresas son las más numerosas, al registrar un total 105 compañías para el 2019, lo que representa el 40% del sector. Mientras que las grandes empresas apenas son 32, lo que equivale al 12% del sector. Es decir que, el 88% del sector bananero se conforma por Pymes.

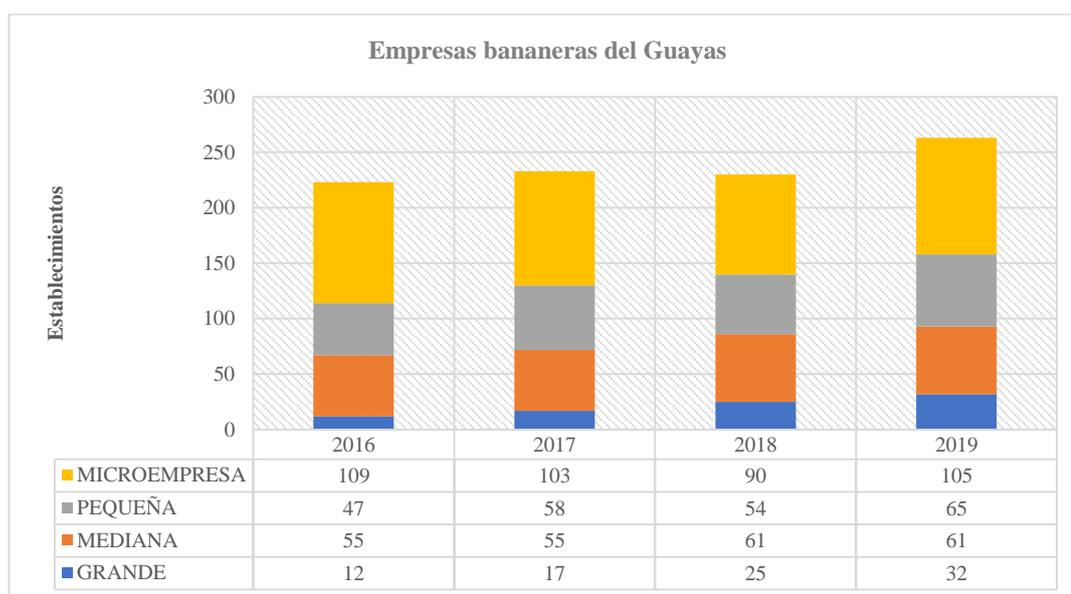


Figura 12. *Empresas del Sector bananero del Guayas.*

Adaptado: Superintendencia de Compañías (2020)

Elaborado por: Molina & Velásquez (2021)

Sin embargo, al analizar la generación de empleo de estos establecimientos, la situación cambia, pues, pese a que las microempresas son las más numerosas, no necesariamente son las que mayor empleo generar porque ese lugar le corresponde a las medianas y grandes empresas, con 5.976 y 5.234 trabajadores respectivamente. Es decir, sólo en estos dos tamaños de empresa se concentra el 83% de las fuentes de trabajo del sector bananero, mientras que el 17% restante se subdivide entre las pequeñas y microempresas.

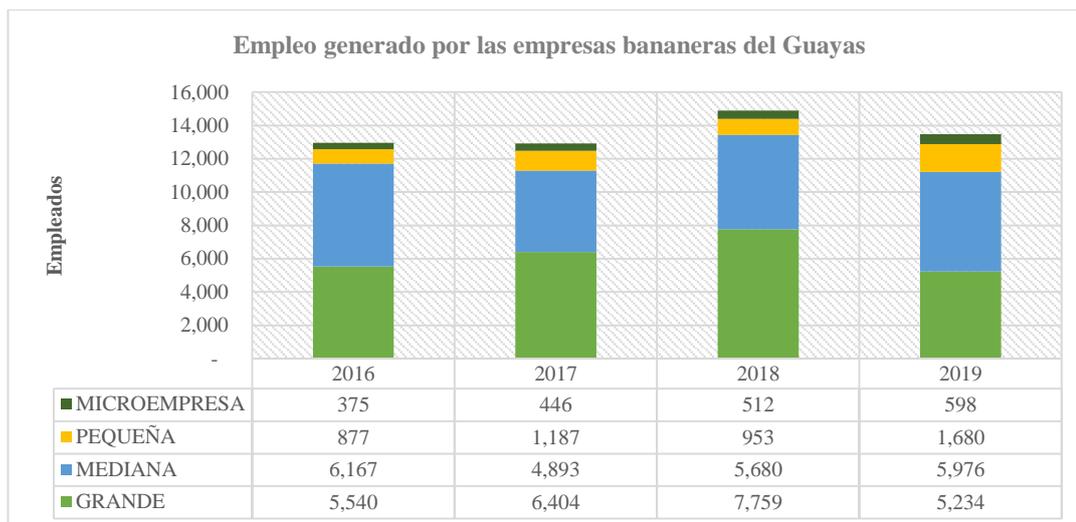


Figura 13. *Generación de empleo por las Empresas del Sector bananero del Guayas*

Adaptado: Superintendencia de Compañías (2020)

Elaborado por: Molina & Velásquez (2021)

Por otro lado, en lo que concierne a la información financiera que se pudo recabar de la Superintendencia de Compañías, se establece que el sector bananero del Guayas facturó entre \$ 371 millones en 2016 y \$ 700 millones en 2019, lo que significa una variación del 88% en todo este tiempo, es decir, una variación de casi el 22% anual, determinando la relevancia que este sector en la economía ecuatoriana. Asimismo, el nivel de costos y gastos también se ha incrementado en 89% en todo este período, pasando de \$ 356 millones en 2016 a \$ 676 millones en 2019. Por esta razón, la utilidad neta del sector apenas representa entre \$ 15 y \$ 23 millones, mientras que el pago del impuesto a la renta único (IRU) significó un desembolso entre \$ 7.4 millones en 2016 hasta \$ 11.5 millones en 2019.

Tabla 17.

Cifras del sector bananero del Guayas

	2016	2017	2018	2019
Ingresos	\$ 371,629	\$ 410,798	\$ 523,884	\$ 700,588
Costos y Gastos	\$ 356,105	\$ 393,476	\$ 500,698	\$ 676,664
Utilidad	\$ 15,524	\$ 17,321	\$ 23,185	\$ 23,924
IRU Causado	\$ 7,432	\$ 7,188	\$ 7,858	\$ 11,559

Adaptado: Superintendencia de Compañías (2020)

Elaborado por: Molina & Velásquez (2021)

En términos financieros, se puede establecer que el margen neto del sector ha mostrado una tendencia decreciente durante el período 2016 – 2019, pasando de 4.18% a 3.41%, lo cual se justifica en el incremento exponencial de los costos y gastos, lo

cual ha generado un margen muy bajo con relación a los ingresos. Por otro lado, al establecer la relación entre el IRU y la utilidad, se determina que es bastante elevada, al significar casi el 50%, mientras que el IRU respecto a los ingresos apenas significó el 2% como máximo, siendo el 2018 el año con menor proporción, al significar 1.50% apenas. Esto se debe una vez más a causa del aumento de los costos y gastos, cuya relación se incrementó del 95.8% a 96.6% respecto a los ingresos.

Tabla 18.

Relación de los índices financieros del sector bananero del Guayas

	2016	2017	2018	2019
Margen Neto	4.18%	4.22%	4.43%	3.41%
Impacto IRU/Utilidad	47.88%	41.50%	33.89%	48.32%
Impacto IRU/Ingresos	2.00%	1.75%	1.50%	1.65%
Impacto CyG/ Ingresos	95.8%	95.8%	95.6%	96.6%

Adaptado: Superintendencia de Compañías (2020)

Elaborado por: Molina & Velásquez (2021)

3.7.4 Análisis de la recaudación del impuesto a la renta único

Para establecer el impacto del Impuesto a la Renta Único (IRU) en la recaudación tributaria, se analizan las cifras dadas por el Servicio de Rentas Internas (SRI) las mismas que establecen que, durante el período 2016 – 2019 también se ha incrementado sustancialmente, pasando de \$ 12,226 millones hasta \$ 13,180 millones; es decir, una variación del 8% en 4 años, o una variación del 2% anual. Por otro lado, el Impuesto a la Renta también creció de \$ 3,946 millones hasta \$ 4,769 millones, es decir, 21% o su equivalente a 5% anual, creciendo más que la recaudación total, y significando el 33% de la misma, razón por la cual este impuesto es considerado como la columna vertebral del sistema tributario del Ecuador.

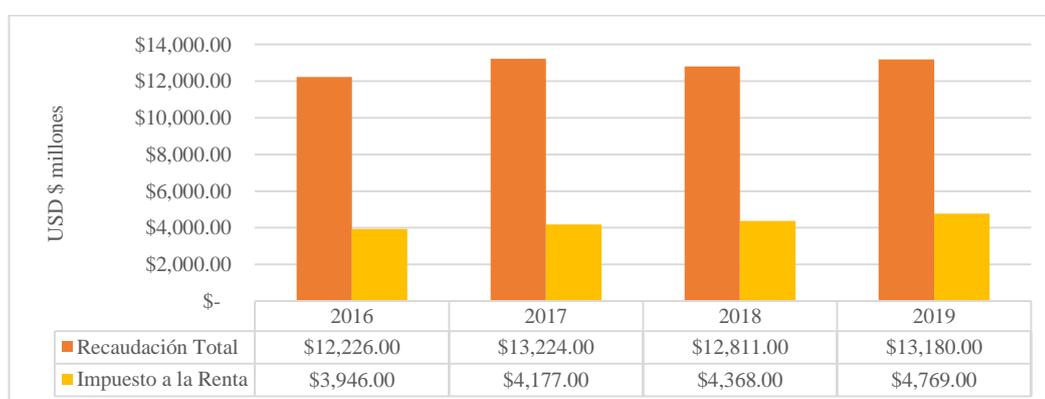


Figura 14. *Recaudación tributaria e Impuesto a la Renta*

Adaptado: Superintendencia de Compañías (2020)

Elaborado por: Molina & Velásquez (2021)

Analizando específicamente la recaudación tributaria del Impuesto a la Renta, y comparada con la recaudación total del Impuesto a la Renta Único (IRU), se puede apreciar que su aporte es mínimo, pues, durante el período 2016 – 2019, se recaudó en total \$ 293 de IRU, siendo el 2019 el período donde se registró el monto más elevado al ser \$ 80.12 millones, y 2016 el más bajo al ser \$ 67.60 millones. Esto quiere decir que el IRU apenas representa el 1.70% del Impuesto a la Renta, y el 0.57% de toda la recaudación tributaria. Mientras que el IRU recaudado en Guayas, apenas representa el 11.61% del IRU total y el 0.20% del Impuesto a la Renta, tal como se aprecia en la siguiente figura.



Figura 15. Comparativa entre el Impuesto a la Renta y el Impuesto a la Renta Únicos

Adaptado: Superintendencia de Compañías (2020)

Elaborado por: Molina & Velásquez (2021)

De esta forma, se puede concluir que el IRU no es tan representativo dentro de la estadística de recaudación tributaria, pero posiblemente sí genera un impacto en particular dentro de las finanzas del sector bananero, dado que hay muchas empresas que se dedican a esta actividad, y es posible que a uno les afecte más que a otros, dependiendo del volumen de sus ventas. Por esta razón, en el siguiente apartado se analizará la situación individual de la empresa BANAFRUT S.A. y el impacto que el IRU genera en sus finanzas, especialmente, en temas de rentabilidad.

3.7.5 Análisis de los Estados Financieros de BANAFRUT S.A.

3.7.5.1 Estado de Situación Financiera

Tabla 19.

Estado de Situación Financiera de la Empresa BANAFRUT

Activos	2016	2017	2018	2019
A. Corrientes				
Efectivo y sus equivalentes	\$ 499,090.00	\$ 381,268.90	\$ 770,329.30	\$ 3,559,361.91
Cuentas por cobrar	\$ 54,867,797.22	\$ 43,864,343.53	\$ 43,156,067.19	\$ 30,751,046.65
Activos por impuestos corrientes	\$ 3,145,040.72	\$ 845,597.17	\$ 1,349,160.24	\$ 1,217,032.47
Inventarios	\$ 3,962,359.35	\$ 3,315,196.43	\$ 4,452,809.29	\$ 4,624,254.52
Otros A. Corrientes	\$ 75,297.02	\$ 276,376.13	\$ 58,804.62	\$ 412,668.66
Total A. Corriente	\$ 62,549,584.31	\$ 48,682,782.16	\$ 49,787,170.64	\$ 40,564,364.21
A. No Corrientes	\$ 1,995,697.49	\$ 11,950,149.48	\$ 14,324,497.00	\$ 21,568,826.89
Total de Activos	\$ 64,545,281.80	\$ 60,632,931.64	\$ 64,111,667.64	\$ 62,133,191.10
Pasivos				
P. Corrientes	\$ 52,365,643.10	\$ 53,120,248.50	\$ 50,728,712.40	\$ 42,998,333.60
P. No Corrientes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total Pasivos	\$ 52,365,643.10	\$ 53,120,248.50	\$ 50,728,712.40	\$ 42,998,333.60
Patrimonio	\$ 12,179,638.70	\$ 7,512,683.14	\$ 13,382,955.24	\$ 19,134,857.50
Total Pasivos + Patrimonio	\$ 64,545,281.80	\$ 60,632,931.64	\$ 64,111,667.64	\$ 62,133,191.10

Adaptado: Superintendencia de Compañías (2020)

Elaborado por: Molina & Velásquez (2021)

De acuerdo con la información presentada en el Estado Financiero del período 2016 – 2019, se puede notar que los activos corrientes decrecieron en términos concretos, por una tasa -35%. Eso se da mayormente porque en 2016 el monto fue \$ 62 millones y para el 2019 apenas cerró el año con \$ 40 millones. En este sentido, se puede decir que, a lo largo de los últimos cuatro años de operación, la empresa vio decrecer sus activos corrientes en 8.75% anual.

Este comportamiento es un poco extraño, considerando que la cuenta de efectivos y sus equivalentes, prácticamente es 6 veces mayor en 2019, con relación al 2016, pues en esta época era \$ 499 mil y para el 2019 cerró con \$ 3.5 millones. Quizás, el mayor motivo de la reducción se ocasiona en las cuentas por cobrar, las mismas que se redujeron en 44% a lo largo de todo este tiempo, y los activos por impuestos corrientes, los mismos que bajaron en 61% en este período.

Mientras que, por el lado de los activos no corrientes, se aprecia un crecimiento exponencial, pasando de \$ 1.99 millones en 2016 a cerrar en \$ 21,5 millones en 2019, lo que significa que el negocio invirtió en mayor infraestructura, adquisición de haciendas y demás terrenos para incrementar la producción bananera la misma que se vio motivada por el auge de las exportaciones al mercado europeo, a partir de la suscripción del Acuerdo Comercial Multipartes entre Ecuador y la Unión Europea.

Finalmente, en cuanto a los pasivos, se puede apreciar que la compañía sólo tiene obligaciones de corto plazo por un total de \$ 42 millones, para el año 2019, el mismo que se redujo en 18% con relación al año 2016, donde estos rubros totalizaban \$ 52.3 millones de dólares. Mientras que el patrimonio se incrementó en 57% durante todo este tiempo, pasando de \$ 12.17 millones en 2016 hasta ubicarse en \$ 19.1 millones en 2019. De esta forma, el total de pasivos y patrimonio totalizó \$ 62.13 millones hasta el cierre del 2019, equiparando a los activos.

Por otro lado, al hacer el análisis vertical, se puede notar que la estructura de los activos está conformada 65% por activos corrientes y 35% activos no corrientes, pero las cuentas por cobrar tienen una participación muy importante en los activos corrientes, al representar casi el 50% de toda la liquidez del negocio. Mientras que, del lado del haber, el 70% corresponde a pasivos totales y el 30% es el patrimonio de la compañía.

3.7.5.2 Estado de Resultados Integrales

Tabla 20.

Estado de Resultados Integrales de la Empresa BANAFRUT

	2016		2017		2018		2019	
Ingresos	\$	286,405,945.00	\$	289,114,172.00	\$	354,877,091.00	\$	397,365,620.00
Costos de ventas y producción	\$	275,881,865.00	\$	282,659,192.00	\$	338,145,386.00	\$	375,871,907.00
Utilidad Bruta	\$	10,524,080.00	\$	6,454,980.00	\$	16,731,705.00	\$	21,493,713.00
Gastos de Operación	\$	2,654,097.44	\$	5,020,149.62	\$	7,212,398.01	\$	5,452,703.36
Utilidad Operacional	\$	7,869,982.56	\$	1,434,830.38	\$	9,519,306.99	\$	16,041,009.64
(-) Participación de trabajadores -15%	\$	1,180,497.38	\$	215,224.56	\$	1,427,896.05	\$	2,406,151.45
Utilidad Antes de Impuestos	\$	6,689,485.18	\$	1,219,605.82	\$	8,091,410.94	\$	13,634,858.19
(-) Impuesto a la Renta Único	\$	5,641,573.55	\$	5,909,140.38	\$	7,410,644.14	\$	8,051,276.70
Utilidad Neta	\$	1,047,911.63	\$	(4,689,534.56)	\$	680,766.80	\$	5,583,581.49

Adaptado: Superintendencia de Compañías (2020)

Elaborado por: Molina & Velásquez (2021)

La información descrita en el Estado de Resultados determina que, durante el período 2016 – 2019, las ventas han presentado un crecimiento sostenible de 38.7%, lo cual es importante porque significa que han crecido casi al 10% anual. Mientras que los costos de venta y producción han crecido en una proporción similar, significando 36.2% en el mismo período. Pese a esto, algo interesante es notar como la utilidad bruta ha crecido exponencialmente, dado que en 2016 el resultado bruto fue \$ 10.5 millones y en 2019 la utilidad bruta fue \$ 21.4 millones, lo que corresponde una variación del 104%, la misma que se produjo porque el 2019 fue el año que generó el mayor volumen de ingresos al ser \$ 397 millones.

Una situación similar se aprecia en el rubro de gastos de operación, dado que su tasa de variación en todo este tiempo fue de 105.4%, pasando de \$ 2.6 millones en 2016 hasta cerrar en \$ 5.4 en 2019. Sin embargo, algo interesante de notar es que, en 2018, se observó el mayor rubro de gastos, ubicándose en \$ 7.2 millones y luego en 2019 se redujo prácticamente en 25%.

Al final del ejercicio contable, se pudo notar que en 2016 la empresa obtuvo una ganancia neta de \$ 1.04 millones después del pago de participación a trabajadores e impuesto a la renta único; y en 2017 generó una pérdida por \$ 4.6 millones de dólares. En 2018, la empresa se recuperó y generó una utilidad \$ 680 mil, y en 2019 se registró el mayor nivel de utilidad neta al ser \$ 5.5 millones.

Sin embargo, algo muy interesante que refleja el Estado de Resultados es que el rubro de impuesto a la renta único fue mayor que la utilidad neta en prácticamente todos los años; inclusive, en el período que se obtuvo una pérdida por \$ 4.6 millones, la empresa tuvo que pagar \$ 5.9 millones de impuesto, lo cual es una de las cosas que más discrepancias genera al momento de analizar este tributo por parte del sector bananero.

Al momento de analizar el Estado de Resultados de forma vertical, durante el período 2019, se aprecia que del 100% de las ventas, el 95% prácticamente se destina en gastos, y el 4% en gastos de operación y el 1% queda para utilidad neta. A pesar de esto, el impacto del impuesto a la renta única representa casi el 2% de los ingresos, los mismos que superan el monto de utilidad, tanto en valores absolutos como valores relativos.

3.7.5.3 Índices Financieros

Al calcular los índices financieros, se puede apreciar que el ratio de liquidez corriente (activos corrientes versus pasivos corrientes) presenta una reducción sostenida durante el período 2016 – 2019. Esto significa que, si en 2016 la empresa tenía 0.19 adicionales de efectivo, por cada \$ 1 de deudas a corto plazo, como pago a proveedores; en el año 2019 esta situación es distinta, pues, el índice está por debajo de 1, lo que significa que más bien le faltan \$ 0.06 de efectivo para cubrir el dólar de endeudamiento de corto plazo.

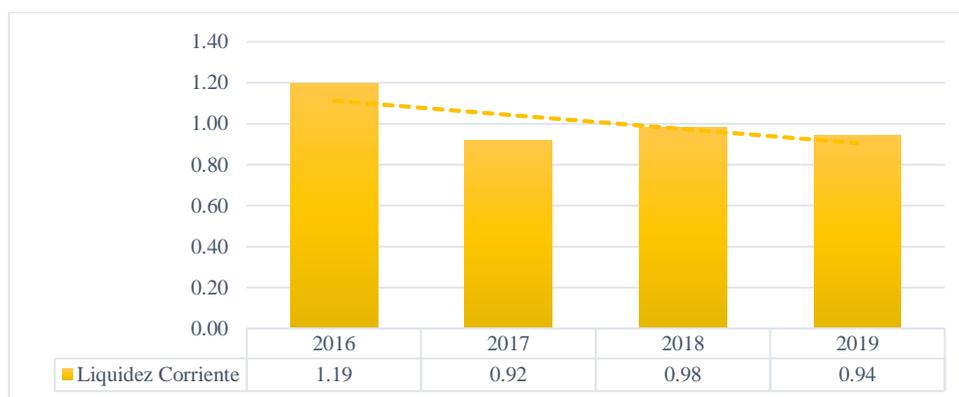


Figura 16. *Ratio de liquidez de la empresa BANAFRUT*
Elaborado por: Molina & Velásquez (2021)

Sin embargo, en términos generales el endeudamiento del activo se ha reducido, esto se debe a que la relación entre los pasivos totales es más baja que los activos totales, incluyendo corrientes y no corrientes; por lo que este índice presenta una tendencia decreciente durante el período 2016 - 2019, pasando de 81.13% hasta 69.20%. Es decir, si antes la empresa tenía \$ 1 de activos, estos se encontraban comprometidos a deuda en \$ 0.81, mientras que para el 2019, apenas el endeudamiento es \$ 0.69 por cada dólar en activos.

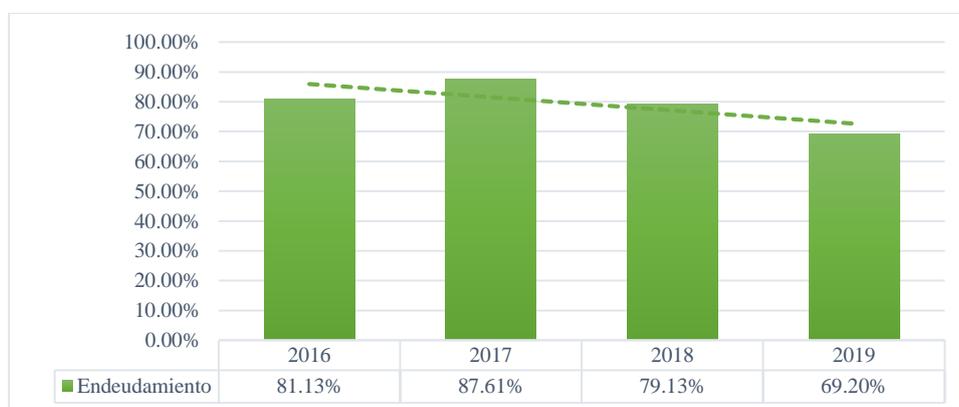


Figura 17. *Ratio de endeudamiento de la empresa BANAFRUT*
Elaborado por: Molina & Velásquez (2021)

Un aspecto que fue bastante notorio durante la revisión del Estado de Resultados fue el hecho de que los costos y gastos prácticamente se consumen todas las ventas, dejando márgenes de utilidad bastante bajos. Esto se evidencia en el índice de impacto de costos y gastos, al apreciar que estos representan prácticamente el 96% de las ventas, siendo el 2017 el período donde se registró el impacto más alto al ser 99.5%, mientras que el 2019 fue el período más bajo al significar el 95.96%; sin embargo, aun así se trata de un monto excesivamente alto.



Figura 18. *Impacto de costos y gastos de la empresa BANAFRUT*
Elaborado por: Molina & Velásquez (2021)

Es evidente que este excesivo impacto de costos y gastos ha incidido negativamente en los márgenes de rentabilidad, razón por la cual se aprecia que, por ejemplo, el margen neto es bajísimo, siendo el menor el observado en 2018, al ser apenas 0.19%; mientras que 2017 presentó una relación negativa por presentar una pérdida; y en 2019, el índice fue el más alto significando el 1.41% de los ingresos. Aun así, en términos relativos estos indicadores son más bajos que los vistos en el sector, el mismo que en promedio es 4%.

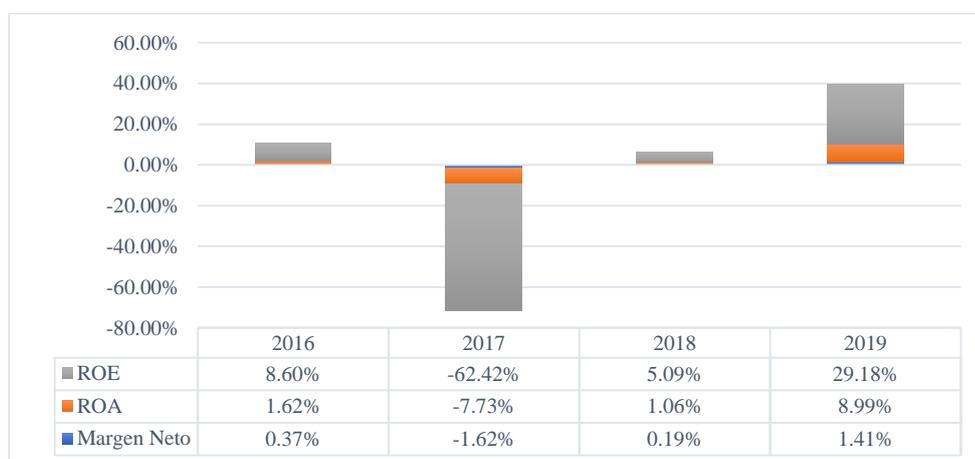


Figura 19. *Ratios de rentabilidad de la empresa BANAFRUT*
Elaborado por: Molina & Velásquez (2021)

3.7.6 Escenario comparativo

3.7.6.1 Estimación del Impuesto a la Renta bajo el régimen general

Tabla 21.

Escenario del Estado de Resultados bajo el régimen general

	2016	2017	2018	2019
Ingresos	\$ 286,405,945.00	\$ 289,114,172.00	\$ 354,877,091.00	\$ 397,365,620.00
Costos de ventas y producción	\$ 275,881,865.00	\$ 282,659,192.00	\$ 338,145,386.00	\$ 375,871,907.00
Utilidad Bruta	\$ 10,524,080.00	\$ 6,454,980.00	\$ 16,731,705.00	\$ 21,493,713.00
Gastos de Operación	\$ 2,654,097.44	\$ 5,020,149.62	\$ 7,212,398.01	\$ 5,452,703.36
Utilidad Operacional	\$ 7,869,982.56	\$ 1,434,830.38	\$ 9,519,306.99	\$ 16,041,009.64
(-) Participación de trabajadores -15%	\$ 1,180,497.38	\$ 215,224.56	\$ 1,427,896.05	\$ 2,406,151.45
Utilidad Antes de Impuestos	\$ 6,689,485.18	\$ 1,219,605.82	\$ 8,091,410.94	\$ 13,634,858.19
(-) Impuesto a la Renta	\$ 1,672,371.29	\$ 304,901.46	\$ 2,022,852.74	\$ 3,408,714.55
Utilidad Neta	\$ 5,017,113.88	\$ 914,704.37	\$ 6,068,558.21	\$ 10,226,143.65
IR/Ingresos	0.58%	0.11%	0.57%	0.86%
IR/ Utilidad	33.33%	33.33%	33.33%	33.33%
Margen Neto	1.75%	0.32%	1.71%	2.57%

Elaborado por: Molina & Velásquez (2021)

Para comprender el impacto que tiene el impuesto a la renta único en la rentabilidad de las empresas bananeras, se elaboró un escenario en el cual se hizo un cálculo del impuesto, pero bajo el régimen general que contempla el 25% sobre la utilidad gravable después de la participación de trabajadores., a fin de evaluar el impacto financiero con IRU y con régimen general.

3.7.6.2 Comparación del Impacto Financiero del IRU

Al momento de calcular el impuesto a la renta, se notó que evidentemente el IRU es mucho más alto en todos los períodos, que si se hubiese pagado este tributo sobre la utilidad. Por ejemplo, en 2016 se observa que el IRU pagado fue \$ 5.6 millones, mientras que el IR bajo el escenario hubiera sido \$ 1.6 millones, es decir, fue 3.5 veces mayor el impuesto pagado.

En 2017 se aprecia un aspecto más desigual, pues el IRU pagado fue \$ 5.9 millones, mientras que bajo régimen general esto hubiera significado apenas \$ 304 mil; y un escenario similar se observa en 2018 y 2019, siendo estos períodos los que mayor impuesto recaudaron a lo largo de todo el período objeto de estudio. Pero, aun así, se nota que el IRU lo superó en gran medida, por lo que se trata de una carga tributaria bastante elevada que está afectando la rentabilidad de la compañía BANAFRUT.

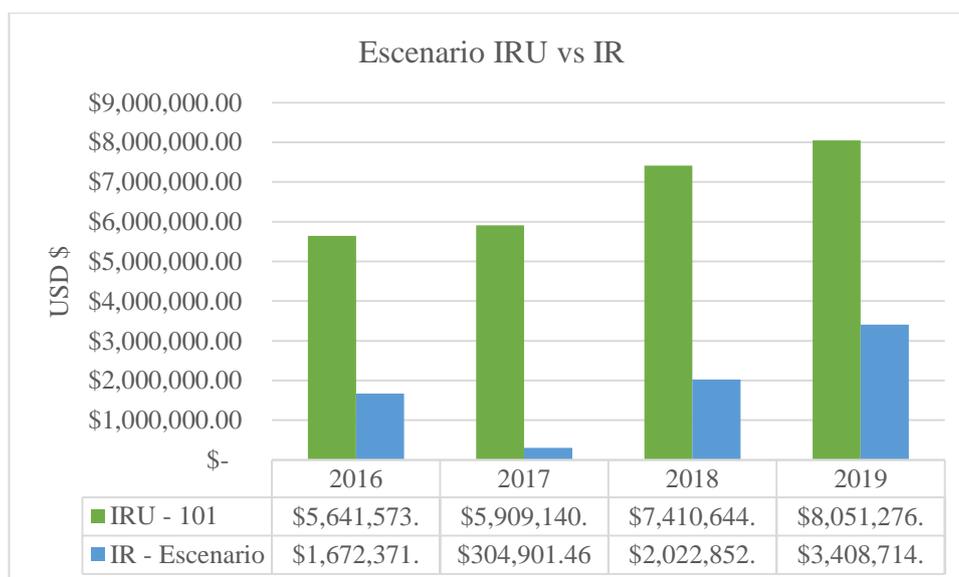


Figura 20. Escenario 1- Comparación entre el IRU y el IR
Elaborado por: Molina & Velásquez (2021)

Si se hace una relación que tienen estos tributos sobre los ingresos, se aprecia que, durante el período 2016 – 2019 la relación IRU/Ingresos promedio casi el 2% anual; a diferencia del impuesto a la renta bajo régimen general, los cuales hubieran representado alrededor del 0.5% respecto a los ingresos.

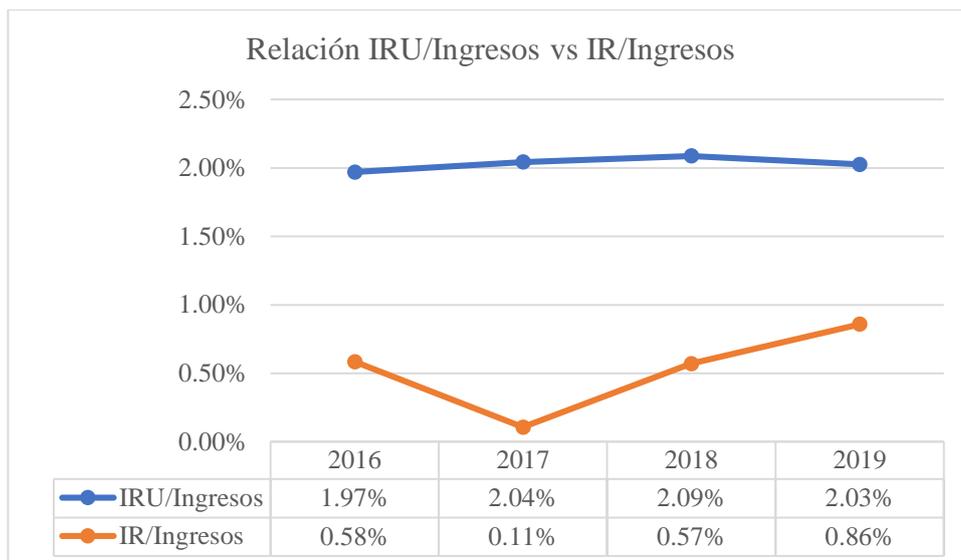


Figura 21. Escenario 2 - Relación de los impuestos y los ingresos
Elaborado por: Molina & Velásquez (2021)

Por otro lado, si se hace una relación entre el monto del impuesto causado versus la utilidad, se nota que en el caso del impuesto a la renta, calculado bajo el 25% sobre la utilidad, su relación se mantendría constante, abarcando un 33% en todos los casos, mientras que actualmente la relación del IRU versus la utilidad neta, es mucho más elevada registrando una participación de 1089% en el 2018, debido a que el valor del impuesto que se pagó fue mucho mayor con relación a la utilidad neta que recibieron los accionistas.

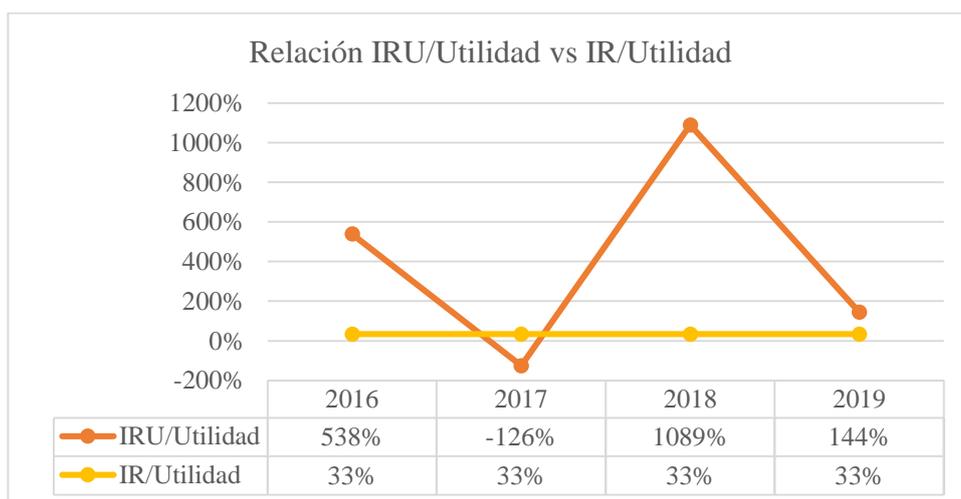


Figura 22. Escenario 3 – Relación entre los impuestos y la utilidad
Elaborado por: Molina & Velásquez (2021)

Finalmente, como parte del impacto financiero, se puede notar que el margen actual, donde está considerado el IRU, la compañía tendría un margen muy bajo, inclusive menor que el promedio del sector que es 4%; a diferencia que, si se hubiera calculado este margen bajo un régimen general, posiblemente el índice de margen neto hubiese sido mucho más atractivo, al llegar inclusive al 2.57% en el año 2019, tal como se aprecia en la figura.

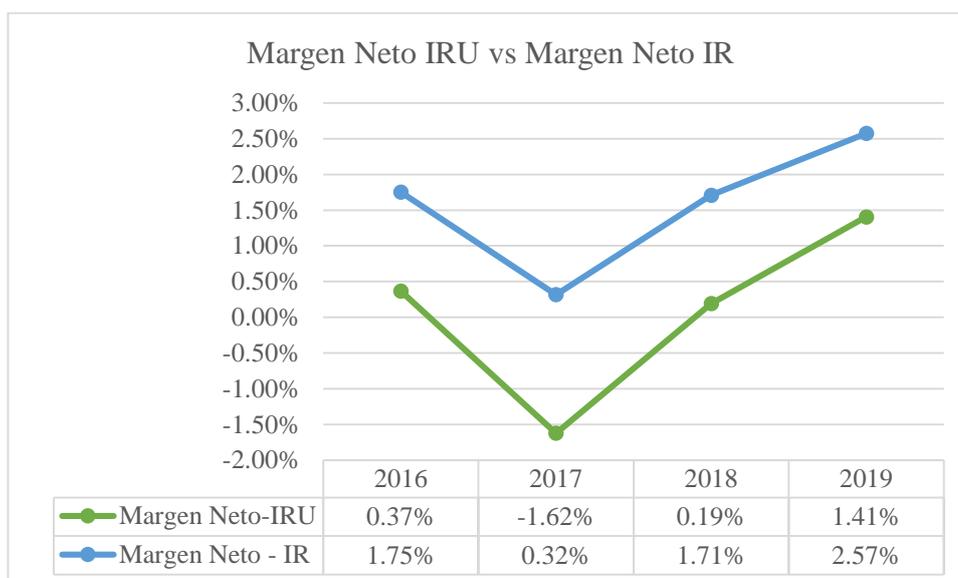


Figura 23. Escenario 4 – Relación entre el margen neto y el impuesto
Elaborado por: Molina & Velásquez (2021)

3.8 Conclusión de los resultados

Luego de haber hecho una presentación y análisis de los resultados, desde tres perspectivas, es importante hacer una conclusión que haga más simple la comprensión y relación de los principales hallazgos. Por esta razón, en esta sección se hace una conclusión de las entrevistas, de las encuestas y del análisis financiero tanto a nivel general de la compañía, versus el escenario comparativo que se aplicó.

Empezando con la entrevista realizada a tres expertos en el campo contable y tributario, específicamente personas que laboran en el área contable de otras empresas bananeras que conforman el sector, se pudo apreciar que, los argumentos referentes a la experiencia que han tenido con la declaración del IRU es variada, en primera instancia, algunos manifiestan que este tributo se originó como una necesidad de liquidez por parte del Estado. Otro entrevistado indicó que este impuesto es complejo y representa una mayor carga operativa para las finanzas de las compañías de este sector; y la complejidad

se da mayormente al momento de aplicar correctamente las tarifas del pago de este impuesto, según la cantidad de cajas exportadas, el factor de conversión y las tarifas que oscilan entre 1% y 2% dependiendo si es exportador, productor, asociación, etc.

De momento, el mayor problema que los entrevistados han podido manifestar, tiene que ver con la afectación que se genera en la liquidez y rentabilidad de la empresa, lo cual se evidencia en el pago de una carga mayor, si se compara con el régimen general que aplica el 25% sobre la utilidad gravable. Sin embargo, manifiestan que a pesar de que la tarifa máxima del IRU es hasta 2%, esto sí repercute en las operaciones financieras, dado que antes de que esta tarifa entre en vigor, la carga fiscal del sector bananero no representaba más allá del 0.8%, por lo que se establece a simple vista que este impuesto puede ser hasta 3 veces más alto que el régimen general, dependiendo del caso.

Uno de los aspectos que genera mayor controversia en las empresas del sector bananero es el hecho de pagar este tributo sobre los ingresos totales, y no sobre las utilidades pues, en este caso se omiten costos y gastos que pueden ser deducibles del impuesto a la renta. Esta situación, también guarda relación con lo estipulado en la encuesta realizada a un grupo de 113 representantes de empresas bananeras, las mismas que, en su mayoría (73%) se sienten inconformes con la declaración del IRU.

Esta inconformidad se justifica porque consideran que se trata de un impuesto injusto, complejo de calcular en ciertas ocasiones y porque el pago del mismo suele ser mayor inclusive que las utilidades percibidas. Por este motivo, algunos encuestados manifestaron que esto es preocupante porque podría generar una reducción de los niveles de competitividad en el sector bananero, y eso desalentaría la inversión privada, en especial la que viene del exterior.

El índice que presenta un mayor impacto dentro de la situación financiera de las empresas del sector bananero es la rentabilidad, en todas sus dimensiones, es decir sea margen neto, ROA y ROE. Por esta razón, existen opiniones divididas respecto al hecho de que el sector se maneje bajo el régimen general, dado que es posible que se pague una menor cantidad de impuestos, pero a su vez, hay quienes manifiestan que esto podría ser un retroceso porque este sector no demanda de una auditoría tributaria, como si ocurre en otros sectores que están bajo el régimen general, lo que de alguna forma podría ser un arma de doble filo.

Es decir, hay quienes piensan que el régimen único es más simple, y otros que difieren, por tanto, esta percepción puede darse a la dimensión del negocio. Por ejemplo, en empresas grandes como BANAFRUT el impacto podría ser mucho mayor que una empresa pequeña, por el volumen de cajas que produce y vende semanalmente; entonces, es posible que en los pequeños productores tal vez no se note mucho el impacto de este impuesto y, de hecho, al momento de hacer la conciliación tributaria, el efecto se vea en las retenciones. O sea, el pago del IRU se vea reflejado a lo largo del ejercicio contable en las retenciones, y al final el impuesto causado se cuadre y se sale con este rubro.

Para el caso de la empresa BANAFRUT se notó que este impuesto a la renta único sí está afectando su rentabilidad, pues, partiendo del hecho que el margen neto del sector durante el período 2016 – 2019 fue alrededor de 4%, el margen de esta compañía fue 1%. Quizás el ROE (return on equity) es el que mejor resultados presentó al ubicarse entre 8% y 29% en el período objeto de estudio, pero es evidente que estos valores están por debajo de los índices del sector.

Por otro lado, la mayor problemática se presentó en el año 2017 para BANAFRUT, donde terminó pagando \$ 5.9 millones por concepto de IRU, aun cuando este año generó una pérdida neta de \$ 4.6 millones; situación que no hubiera ocurrido en el régimen general porque el valor del tributo se calcula sobre las rentas y no sobre las pérdidas. Pero en el caso de este régimen único sí hay impuesto por pagar, debido a que su base imponible son las ventas.

Otro aspecto que fue muy interesante de este estudio fue notar que durante el período 2016 – 2019, el valor del IRU fue superior a la utilidad neta; en este sentido, se hizo una relación del IRU sobre la utilidad y se notó que, por ejemplo, en 2016 la participación fue 538%, en 2018 fue 1089% y 2019 fue 144%, esto significa que el impuesto ha sido entre 1.5 y 10 veces más alto que la utilidad neta percibida al final del ejercicio.

Al hacer el recálculo bajo el régimen general, se notó que el pago de impuesto a la renta, sería muy más bajo con relación al valor del IRU. De hecho, el impacto de este impuesto sobre los ingresos hubiera sido apenas entre el 0.11% y 0.86% como manifestaron los entrevistados, pero con el régimen único, la carga tributaria significó alrededor del 2% en promedio anual. Asimismo, si se suma todo el IRU del período 2016 – 2019 el resultado obtenido es \$ 27 millones, mientras que bajo régimen general hubiera sido \$ 7.4 millones, por tanto, hay una diferencia de casi \$ 20 millones, lo que significa

que se terminó pagando 3.6 veces más impuesto en el régimen único, con relación al régimen general.

Esta afectación, se evidencia en los índices de rentabilidad principalmente, donde el margen neto bajo el régimen único varió entre 0.37% y 1.41% (utilidad versus ingresos); mientras que, si se hubiese calculado bajo régimen general, el índice hubiera presentando una tendencia al alza, presentando índices entre el 1.75% en 2016 hasta 2.57% en el 2019, aunque este índice igual sigue estando por debajo del margen neto del sector, por lo menos representaría un mejor nivel de rentabilidad para la compañía BANAFRUT, la misma que no se evidencia hoy en día por el alto pago de este impuesto a la renta único.

De esta forma los resultados de la investigación son determinantes al momento de presentar el impacto del régimen único, dado que para la empresa BANAFRUT esto se ve mayormente en los niveles de rentabilidad. Sin embargo, gran parte de esa baja rentabilidad también se debe a que la compañía presenta una elevada estructura de costos y gastos de operación, la misma que representa prácticamente el 99% de los ingresos totales.

En este contexto, para que tenga un mejor nivel de rentabilidad, se hagan ajustes en aquellos gastos que, a lo largo del proceso productivo pueden obviarse, no necesariamente reduciendo personal, sino también aplicando a la devolución de algunos impuestos a través de mecanismos como el *drawback*, donde se pueden aplicar la devolución del IVA en compra de insumos provenientes del exterior, así como también aplicar a programas para la certificación de las buenas prácticas agrícolas que ayuden a bajar las tarifas de este impuesto, la misma que inclusive podría ser mucho más favorable que el régimen general. Por lo tanto, los directivos de esta compañía deben estar pendientes de las decisiones estratégicas que tomen con relación a minimizar el impacto de la carga tributaria.

CAPÍTULO IV.

INFORME FINAL

4.1 Generalidades de la propuesta

4.1.1 Diagnóstico

De acuerdo con lo observado previamente, el impacto del impuesto a la renta único es evidente en las finanzas de la empresa BANAFRUT, representando el 2% de sus ingresos durante el período 2016 – 2019, pero siendo hasta 3.6 veces más alto que el impuesto que hubiera sido bajo el régimen general. Asimismo, el margen neto del sector es 4% en promedio anual, pero la compañía objeto de estudio presenta un índice bastante bajo siendo de 1% en promedio.

Es evidente que, en el período que se pagó un monto más alto de los impuestos, fue también donde se obtuvo una menor utilidad, e inclusive, hubo un período donde se pagó impuestos, pese a tener una pérdida bastante alta. Es posible que, la mayoría de las compañías que, como BANAFRUT, se ven afectadas por el pago del IRU, sea por no acogerse a beneficios tributarios que impulsan la exportación de la fruta, a través de la devolución parcial o total de los impuestos pagados durante la cadena productiva, sea por insumos, maquinaria y demás aspectos inherentes a la actividad.

Por tal motivo, en este informe final se analiza una estrategia de planificación tributaria a la que se puede acoger, tanto BANAFRUT, como otros contribuyentes dedicados a la actividad bananera, con la finalidad de mejorar los niveles de rentabilidad, a la vez que se reduce la carga fiscal y, por ende, la relación entre las utilidades y el impuesto, la misma que hoy es excesivamente elevada. Sin embargo, es importante entender que el régimen único se fundamenta en calcular el impuesto sobre los ingresos totales de la compañía, de manera que un aumento en las ventas sea por precio o volumen, automáticamente hará que el impuesto suba, por lo que garantizar márgenes de utilidad adecuados con la actividad, también dependerá mucho de la eficiencia con que estas compañías manejen sus costos y gastos de operación.

4.1.2 Objetivo de la propuesta

Formular un plan de acción para minimizar el impacto de la carga tributaria en la empresa BANAFRUT, con relación al pago del Impuesto a la Renta Único.

4.2 Plan de Acción

Es importante mencionar que, para efectos del presente plan, se utilizó la metodología SMART, la misma que deriva de las siglas en inglés: Specific, Measurable, Achievable, Responsible and Time – Based (A. M. López & Ruiz, 2012). Es decir, el plan debe ser específico, real, alcanzable, medible, disponer de un plazo de desarrollo y asignar a los responsables del seguimiento respectivo.

Tabla 22.

Propuesta de Plan de Acción

Específico	Real	Alcanzable	Medible	Plazo	Responsable
Aumentar el margen neto de la empresa BANAFRUT	Aplicar la devolución de impuestos a través del drawback	<ul style="list-style-type: none">• Hacer una descripción correcta de todos los rubros implícitos en el proceso de producción del banano.• Aplicar devolución parcial o total de los impuestos pagados durante la compra de materias primas.	Obtener un margen neto del 2% en el primer año, luego de 3% en el segundo año y 4% a partir del tercer año en adelante, con tendencia al alza.	Resultados visibles al final del ejercicio, pero con revisión periódica, trimestralmente.	Carlos Molina y Julio Velásquez

Elaborado por: Molina & Velásquez (2021)

4.3 Drawback

Este es un mecanismo que se recomienda utilizar para las empresas del sector agrícola, y en particular del sector bananero, porque consiste en el ofrecimiento a los exportadores, de poder obtener una devolución de sus impuestos. En Ecuador, este sistema tuvo su origen en 2015, y está fundamentado en el artículo 157 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones – COPCI, el mismo que determina la devolución parcial o total de aquellos tributos que se pagan en operaciones de comercio exterior, la cual puede aplicar bajo los siguientes casos:



Figura 24. *Casos de aplicación del drawback*
Elaborado por: Molina & Velásquez (2021)

En este contexto, si los bienes que se importan forman parte de un producto final, es posible aplicar a una devolución de tributos, dado que si no se hace esta se aumentaría el valor total de la producción. Sin embargo, esta devolución condicionada es realizada por el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, y automáticamente determina si la devolución es parcial o total. A este régimen pueden aplicar todos quienes exporten mercadería de forma definitiva y utilicen empaques y demás acondicionamientos. La devolución de los tributos se hace a través de una nota de crédito, o transferencia bancaria al beneficiario, dentro de un plazo que puede ser hasta 12 meses, posterior a la importación de la mercadería que luego se exportó. De esta forma, el contribuyente estaría en capacidad de pagar una menor cantidad de impuestos en el siguiente año, lo que se convierte en un beneficio por importante, para minimizar la carga fiscal.

El *drawback*, entonces, pasa a ser un incentivo fiscal a la exportación y permite que las empresas sean capaces de importar ciertos insumos o materias primas, siendo exonerados del pago de impuestos y tasa, insumo que se destinan en la elaboración del producto final. Algunas modalidades de este beneficio fiscal pueden darse de la siguiente manera:

Tabla 23.

Tipos de drawback

Drawback de exención	Drawback de suspensión
Exención de la cantidad de tributos que un contribuyente debía pagar, y que se destina a la reposición de otra mercadería que se importó previamente, sea con el pago de impuestos, o la reposición de materias primas dentro de un proceso de industrialización, los cuales favorecen a los productores nacionales	Aquí se distinguen tres tipos de drawback: genérico, solidario y de suministro. El genérico hace una discriminación entre la mercadería a importar y su valor; el solidario se manifiesta cuando hay la participación solidaria de dos o más empresas industriales en la importación de alguna materia prima; y finalmente, el de suministro, que enfatiza la importación de materia prima, productos intermedios y componentes que se derivan en la industrialización para ser consumidos internamente.
Drawback intermedio	Drawback para embarcación
Para la importación por empresas intermediarias de mercancías para la industrialización de productos secundarios o artículos a ser suministrados a empresas industriales-exportadoras y utilizadas en la fabricación de un producto final destinado a la exportación	Para importación de mercancías para industrialización de embarcaciones.

Elaborado por: Molina & Velásquez (2021)

Conclusiones

Las conclusiones de esta investigación responden a los objetivos específicos de la siguiente manera:

Los fundamentos teóricos y legales del Impuesto a la Renta Único, determinan que se trata de un impuesto directo, que sí tiene varias diferencias con relación al régimen general porque, en primer lugar, la base imponible son los ingresos netos, sin considerar costos y gastos de operación; además, la tarifa puede variar entre 1% y 2% dependiendo del caso, si la venta local es producida por el mismo sujeto pasivo, si es exportación no producida por el mismo sujeto pasivo, o si es producida por el mismo sujeto pasivo, y finalmente, si se realiza por medio de asociaciones. Otro aspecto complejo es el factor de conversión que se aplica según el tipo y peso de la caja del banano, con base a la de 43 libras.

Al diagnosticar la situación financiera de la empresa BANAFRUT durante el período 2016 – 2019, se determinó que el nivel de ventas ha presentado una mejora a lo largo de todo este tiempo, pasando de \$ 286 millones hasta \$ 397 millones, es decir, casi 39% anual. De igual manera, la utilidad neta, mejoró significativamente desde el año 2017, período en el cual se registró una pérdida por casi \$ 4.6 millones. Sin embargo, para el 2018 la situación mejoró y en 2019 se afianzó un resultado neto de \$ 5.5 millones.

Sin embargo, aunque los estados de situación financiera en términos absolutos determinen que la compañía se encuentra en una buena situación financiera, y hasta cierto punto, parecería que la utilidad del negocio ha crecido significativamente; es al momento de calcular los índices financieros que se evidencia el impacto financiero, el mismo que establece que el pago del Impuesto a la Renta Único no sólo que significó 2% de los ingresos, sino que inclusive fue 3.6 veces mayor que el impuesto a la renta que hubiera pagado, bajo un régimen general. Esta situación hace que el margen neto de la compañía sea 1%, estando 3 puntos por debajo del margen neto del sector, el mismo que es 4%.

Por esta razón, en el informe final se recomendó la aplicación del Drawback para que se genere una devolución parcial o total de los impuestos que ha pagado esta compañía, por concepto de importación de materias primas y demás rubros concernientes a su proceso de producción, de manera que esto también ayude a reducir los costos y gastos operativos de la actividad bananera, esperando que a futuro mejoren los márgenes de utilidad, y por ende, la competitividad del negocio bananero que, sin lugar a dudas, sigue siendo uno de los pilares económicos del Ecuador.

Recomendaciones

Con base a las conclusiones establecidas, se cree pertinente recomendar lo siguiente:

- Realizar más estudios acerca del impacto que generan ciertos impuestos en las finanzas de las compañías ecuatorianas, dado que este es un tema de mucho interés porque el objetivo de los tributos, además de generar recursos para el Estado y alimentar el Presupuesto General del mismo, también tiene ese fin de incentivar a los sectores productivos, a fin de que haya un mayor dinamismo económico; sin embargo, parece que la parte recaudatoria está teniendo mayor peso en el Ecuador.
- Es importante también que se realice un análisis financiero a nivel sectorial, de cómo las reformas tributarias están incidiendo en la inversión privada, dado que es uno de los rubros que debe generar mayores fuentes de empleo en el país, y esto a su vez verse reflejado en una mejora de la calidad de vida de los ecuatorianos, por esta razón, podría hacer un estudio de cómo los sectores productivos aportan al producto interno bruto del Ecuador.
- Como futura línea de investigación también se puede analizar otras temáticas como el caso del nuevo impuesto aplicado a los microempresarios, o también evaluar cómo el anticipo del impuesto a la renta afectó a los sectores económicos en su momento, el cual fue derogado debido a que se trataba de un tributo inconstitucional porque se pagaba sobre rentas aún no percibidas, y por tanto, esto generó mucha controversia en el sector empresarial, así como hoy en día lo está generando este impuesto a los microempresarios, el cual también se estaría calculando sobre las ventas.
- Finalmente, es importante que las compañías busquen mecanismos a los cuales se puedan acogerse para reducir la carga fiscal y ser competitivos, así como el caso de la devolución de impuestos por la adquisición de insumos y demás rubros implícitos en el proceso productivo; sin embargo, tratar de enmarcarse dentro de las prácticas legales, para evitar posibles indicios de fraude o evasión fiscal.

Referencias

- Ahmed, A., Peñaherrera, J., & Garzón, M. (2018). El sistema tributario y su impacto en la Economía Popular y Solidaria en el Ecuador. *Uniandes Episteme*, 5(1), 38–53. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6756345>
- Alm, J., McClelland, G. H., & Schulze, W. D. (1999). Changing the social norm of tax compliance by voting. *Kyklos*, 52(2), 141.
- Alvear, P., Elizalde, L., & Salazar, M. (2018). Evolución del sistema tributario ecuatoriano y su influencia en el Presupuesto General del Estado. *Conservatorio de La Economía Latinoamericana*, 1–13.
- Arias, M. G., & Torres, M. (2015). *Análisis del comportamiento tributario de los contribuyentes del mercado de artículos varios ubicado en la parroquia Bolívar de la ciudad de Guayaquil, en el período 2013 - 2014*. Universidad Politécnica Salesiana.
- Banco Central del Ecuador. (2019). *Evolución de la Balanza Comercial de Enero a Diciembre*.
- Bermeo, A., & Chico, B. (2017). Análisis económico tributario del impuesto a la renta único para las actividades del sector bananero y su incidencia en la producción nacional y la comercialización internacional durante el período 2011-2015. *Universidad de Especialidades Espíritu Santo*, 1(1), 1–21.
- Cevallos, N., & Solórzano, M. (2019). Efecto del Impuesto a la Renta Único en Actividades del Sector Bananero del Ecuador. *Universidad de Especialidades Espíritu Santo*, 1(2), 1–23.
- Congreso Nacional. (2004). Ley de Régimen Tributario Interno. *Registro Oficial 463*.
- Congreso Nacional. (2005). *Código Tributario* (Registro O).
- Fajardo, A. (2018). *Impuesto a la Renta Único y su impacto en los ingresos gravados*. Universidad Laica Vicente Rocafuerte.
- Franzoni, L. A. (1999). Tax evasion and tax compliance. *Encyclopedia of Law and Economics*, 1(17), 52–94.
- García, A., Gonzáles, M., & Lazo, V. (2015). *Cultura tributaria de los contribuyentes bajo al Régimen General del Impuesto sobre la Renta*. Universidad Nacional

Autónoma de Nicaragua.

- Gómez, J. C., & Morán, D. (2012). *Informalidad y tributación en América Latina: Explorando los nexos para mejorar la equidad*. CEPAL - Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.
- Hallsworth, M. (2017). The behavioralist as tax collector: Using natural field experiments to enhance tax compliance. *Journal of Public Economics*, 18(C), 14–31.
- López, A. M., & Ruiz, J. (2012). Evaluación Smart. Utilidad de la evaluación de la calidad de los servicios. *Gestión y Análisis de Políticas Públicas*, 1(8), 115–143. <https://doi.org/10.24965/gapp.v0i8.10006>
- López, R. C. (2014). La evasión tributaria y su consecuencia en el desarrollo económico de país. *In Crescendo*, 5(2), 253. <https://doi.org/10.21895/incres.2014.v5n2.09>
- Marx, C., Acosta, M., & Andino, M. (2011). *Fiscalidad*. Centro de Estudios Fiscales - Departamento de Estudios Tributarios del SRI.
- Onofre, R., Aguirre, C., & Murillo, K. (2017). La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos. *Dominio de Las Ciencias*, 3(3), 45–68.
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura. (2018). *Situación del mercado del banano, resultados preliminares al 2017*.
- Ponce, O., Morejón, M., Salazar, G., & Baque, E. (2019). Introducción a las finanzas. *In Economía, Organización y Ciencias Sociales* (Vol. 1).
- Quispe, G., Arellano, O., Rodríguez, E., Negrete, O., & Vélez, K. (2019). Las reformas tributarias en el Ecuador. Análisis del período 1492 a 2015. *Revista Espacios*, 40(13), 1–21.
- Rivas, G., & Quimiz, V. (2017). *Análisis de la evasión tributaria durante el período 2010 - 2014 y diseño de una propuesta de capacitación para comerciantes del sector Bahía, Guayaquil*. Universidad de Guayaquil - Carrera de Tributación y Finanzas.
- Rodríguez, A., & Sánchez, L. (2016). *Análisis del Impuesto a la Renta Único a*

empresas bananeras, en Milagro. Período 2014 - 2015. Universidad de Guayaquil.

Romero, C. A., Grass, Y. C., & García, X. C. (2013). Principios constitucionales que rigen el sistema tributario. *Derecho y Políticas Públicas*, 15(17), 67–77. <https://doi.org/10.16925/di.v15i17.640>

Serrano, J. C. (2016). *Análisis dinámico de la recaudación tributaria en el Ecuador aplicando Modelos VAR.* Servicio de Rentas Internas.

Servicio de Rentas Internas. (2012). *Teoría General de la Tributación y los Tributos.* Departamento de Servicios Tributarios - Dirección Nacional SRI.

Slemrod, J. (2019). Tax Compliance and Enforcement. *Journal of Economic Literature*, 57(4), 904–954.

Tanzi, V., & Zee, H. H. (2002). *La política tributaria en los países en desarrollo.* Fondo Monetario Internacional.

Anexos

Anexo 1. Formato de Encuesta

- Dirigida a: Otras empresas del sector bananero del Guayas.
- Objetivo: Conocer la percepción de un grupo de empresas del sector bananero del Guayas, acerca el impacto del Impuesto a la Renta Único.
- Escoja una respuesta, en una escala del 1 al 5 donde 1 representa que se encuentra en total desacuerdo con la pregunta y 5 que se encuentra totalmente de acuerdo.

Preguntas	1	2	3	4	5
1. ¿Está de acuerdo con la forma en que se declara el Impuesto a la Renta Único para las empresas del sector bananero?					
2. ¿Cree que se trata de un impuesto justo para el sector?					
3. ¿El impuesto a la renta único facilita la declaración tributaria?					
4. ¿El impuesto a la renta único dificulta la declaración tributaria?					
5. ¿Considera que sus finanzas se han visto afectadas a raíz de la vigencia del impuesto a la renta único?					
6. ¿Considera que el sector bananero está perdiendo competitividad por el impuesto a la renta único?					
7. ¿Considera que el impuesto a la renta único afecta la rentabilidad del negocio bananero?					
8. ¿Cree usted que la inversión en el sector bananero se ha visto afectada por causa de este impuesto?					
9. ¿Estaría de acuerdo con que el sector bananero se maneje bajo el régimen general?					
10. ¿El sector bananero debería mantenerse bajo el régimen único?					

Anexo 2. Formato de Entrevista

Dirigida a: Gerente y Contador de la empresa BANAFRUT

Objetivo: Diagnosticar la situación financiera que presentó la empresa bananera BANAFRUT durante el período 2016 – 2019.

Pregunta	Respuesta
1. ¿Explique su experiencia sobre la declaración del Impuesto a la Renta Único?	
2. ¿Ha habido algún problema al momento de realizar la declaración de este impuesto?	
3. ¿Qué impacto ha tenido el tributo en las finanzas de la compañía donde labora, en temas de liquidez, rentabilidad e indicadores afines?	
4. ¿Cuál cree usted que fue el motivo por el que el banano mantiene un régimen único en la declaración del impuesto a la renta?	
5. ¿Considera que este impuesto guarda relación con los principios de la tributación?	
6. ¿En su opinión se debería mantener o derogar este impuesto a la renta único?	